



**FICHA DE CUMPLIMIENTO DE INDICADORES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA**

<b>Dependencia:</b>	<b>1116 – Secretaría de Seguridad Ciudadana</b>
<b>Programa Presupuestario:</b>	<b>E001 - Proximidad Ciudadana y Prevención del Delito</b>
<b>Resumen narrativo:</b>	<b>F.P.C01.A04 - Conformación de comités vecinales, escolares empresariales, para la prevención del delito y la reconstrucción del tejido social.</b>
<b>Indicador:</b>	<b>INDIC01A04 - Porcentaje de comités, vecinales, escolares empresariales conformados en el Estado.</b>
<b>Trimestre:</b>	<b>Tercer Trimestre</b>
<b>Unidad Responsable del Indicador:</b>	<b>1123-3411 - Dirección de Implantación y Seguimiento Programas para la Prevención Social del Delito y Participación Ciudadana</b>
<b>Documento de evidencia:</b>	<b>Ficha de cumplimiento de indicadores con Actas de Comités</b>

Con el objetivo mantener un acercamiento con la ciudadanía y colaborar con la capacitación, orientación y organización para reconstruir el tejido social en las colonias escuelas y comercios, se implementó el programa de conformación de Comités de Vigilancia Vecinal de Seguridad, por lo que, a través de ésta Dirección de Vinculación con Instancias, se *conformaron 12 Comités Vecinales durante* el Tercer Trimestre de 2024, en el municipio de Othón P. Blanco y Benito Juárez, beneficiando a 62 ciudadanos, de los cuales 44 son mujeres y 18 hombres. **(Se anexan actas de conformación)**

**LIC. ENRIQUE ESQUIVEL MARTÍNEZ**  
**DIRECTOR DE VINCULACIÓN CON INSTANCIAS**





11 julio

Número de acta: \_\_\_\_\_

ACTA CONSTITUTIVA DEL VIVE SEGURO QUINTANA ROO, DENOMINADO Región 91  
DEL MUNICIPIO DE Benito Juárez, QUINTANA ROO.

Con fundamento en los Artículos 21, párrafo noveno, inciso d), 115 Fracción III Inciso H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 191, 192, 235, 236, 237, 238, 239 y 240 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo; 3, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 de la Ley de Prevención del Delito para el Estado de Quintana Roo; 1, 2, 4 y 6 de la Ley de Participación Ciudadana y Prevención del Delito; y demás disposiciones relativas y aplicables al caso que nos ocupa.

**Considerando:**

La colaboración entre el gobierno y la ciudadanía es fundamental para elevar el bienestar y mejorar la calidad de vida de los quintanarroenses, el Gobierno del Estado y los Gobiernos Municipales de Quintana Roo establecieron el Programa Vive Seguro, que tiene por objeto fomentar la participación ciudadana activa; propiciar la eficacia colectiva (conocernos y organizarnos), desplegar políticas públicas para el fomento de bienestar ciudadano y fortalecer una cultura de derechos humanos, legalidad, autoprotección y denuncia.

Por tal motivo la ciudadanía y servidores públicos que integran el Programa VIVE SEGURO QUINTANA ROO, participarán de manera corresponsable para hacer cumplir los siguientes:

**ACUERDOS.**

I. Se constituye el **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**, acorde a lo que disponen los artículos 235, 236, 237, 238, 239 y 240 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo, de la Región 91 del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

Después de acordar con los ciudadanos presentes en estos momentos queda conformado el Comité de la siguiente manera:

**Presidente (a)**

Nombre: Gloria Peralta Nieves Edad: 66  
Teléfono: 9981625190

**Secretario (a) de Actas**

Nombre: Diana Kavil Puc Edad: 51  
Teléfono: 9982350441

**Vocal (1)**

Nombre: Ariana Janet Vega Ojeda Edad: 34  
Teléfono: 9984092512







Vocal (2)  
Nombre: Mañu Magdalena Juárez Hernández Edad: 77  
Teléfono: \_\_\_\_\_

Vocal (3)  
Nombre: Rosario José Ramos Edad: 54  
Teléfono: 9981673878

Vocal (4)  
Nombre: \_\_\_\_\_ Edad: \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_

Vocal (5)  
Nombre: \_\_\_\_\_ Edad: \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_

Vocal (6)  
Nombre: \_\_\_\_\_ Edad: \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_

Vocal (7)  
Nombre: \_\_\_\_\_ Edad: \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_

Vocal (8)  
Nombre: \_\_\_\_\_ Edad: \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_

II. El mencionado **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** tendrá como objetivo participar activa y corresponsablemente en la prevención de la comisión de delitos y conductas antisociales, que alteran la tranquilidad y seguridad de la sociedad Quintanarroense, a través de programas que generen acciones educativas, deportivas, sociales, culturales y demás que promuevan la participación de la ciudadanía en la prevención de la violencia y delincuencia.

III. Las y los integrantes del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**, participarán corresponsablemente en las siguientes disposiciones:

- a) Proponer acciones específicas a emprender para prevenir la comisión de delitos o conductas antisociales y su impunidad, así como el abatimiento de las causas generadoras de inseguridad.
- b) Generar acciones coordinadas con el área que para tal efecto designe la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo, enfocadas a la promoción de valores





- sociales y cívicos que induzcan a la sociedad quintanarroense al conocimiento sobre el respeto de la legalidad y los derechos humanos.
- c) El fomento de las intervenciones multidisciplinarias, entre otras las de índole cultural, de educación, deportivas y laborales, ante los grupos de mayor riesgo o propensión hacia conductas antisociales.
  - d) El apoyo a los esfuerzos colectivos e individuales de autoprotección en su integridad física.
  - e) Coadyuvar mediante la coordinación con instituciones de desarrollo social, económico y agropecuario en el abatimiento de la marginación económica de manera estratégica en aquellas zonas cuya prosperidad impacte en el descenso de los índices delictivos.
  - f) El impulso de habilidades de comunicación, producción, creatividad y en general a la inteligencia social que permita la satisfacción de las necesidades individuales y colectivas.
  - g) La implementación de estrategias, proyectos y campañas específicas que permitan generar el fomento de una cultura legal, moral, cívica, familiar y demás que se consideren necesarias, que impacte en el descenso de los índices delictivos.
  - h) Promover los canales de comunicación adecuados con la o las instituciones correspondientes para canalizar los reportes de la comunidad, sobre emergencias, faltas y delitos de que se tenga conocimiento y demás que se considere necesarios.
  - i) Participar en la evaluación de las políticas y de las instituciones de seguridad pública.
  - j) Opinar sobre políticas en materia de seguridad pública y prevención del delito dentro de las sesiones ordinarias y extraordinarias de los Consejos Municipales de Seguridad Pública.
  - k) Realizar labores de seguimiento de las políticas en materia de seguridad pública y prevención del delito propuestas en los Consejos Municipales de Seguridad Pública.
  - l) Proponer reconocimientos por méritos o estímulos para las y los integrantes de las Instituciones de seguridad pública y prevención del delito.
  - m) Auxiliar a las autoridades competentes en el ejercicio de sus tareas y participar en las actividades que no sean confidenciales o pongan en riesgo el buen desempeño en la función de seguridad pública.
  - n) Llevar a cabo la elaboración de mapas georreferenciales para que se establezcan los lugares o zonas de mayor incidencia delictiva en su área geográfica de residencia, con el objetivo de establecer estrategias y acciones sobre seguridad pública y prevención del delito.
  - o) Incentivar el buen uso y aprovechamiento de los espacios públicos que se encuentren en su área geográfica de residencia como centros de sano esparcimiento, cultura y deporte.
  - p) La colaboración del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** debe ser amplia y abierta, sin censura, cuidando en todo momento evitar que este importante órgano de representación social se politice, la única y primordial razón de su existencia es proponer lineamientos y políticas de seguridad pública y prevención del delito.
  - q) Realizar Jornadas comunitarias y de convivencia social entre los mismos habitantes donde se encuentra constituido el Comité de Seguridad Pública.
  - r) Las y los miembros del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** estarán obligados a realizar una reunión ordinaria mensual, levantando una minuta de trabajo donde se desarrollen bajo una orden del día, desahogándose los puntos a tratar y tomando los acuerdos necesarios para dar seguimiento a los trabajos en materia de seguridad pública y prevención del delito.
  - s) Las y los miembros de este **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** podrán realizar reuniones extraordinarias de acuerdo a las necesidades de seguridad de los asuntos a tratar.



Número de acta: \_\_\_\_\_

ACTA CONSTITUTIVA DEL VIVE SEGURO QUINTANA ROO, DENOMINADO SN 260  
Frac. Cd NATURA DEL MUNICIPIO DE B. Juarez, QUINTANA ROO.

Con fundamento en los Artículos 21, párrafo noveno, inciso d), 115 Fracción III Inciso H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 191, 192, 235, 236, 237, 238, 239 y 240 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo; 3, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 de la Ley de Prevención del Delito para el Estado de Quintana Roo; 1, 2, 4 y 6 de la Ley de Participación Ciudadana y Prevención del Delito; y demás disposiciones relativas y aplicables al caso que nos ocupa.

Considerando:

La colaboración entre el gobierno y la ciudadanía es fundamental para elevar el bienestar y mejorar la calidad de vida de los quintanarroenses, el Gobierno del Estado y los Gobiernos Municipales de Quintana Roo establecieron el Programa Vive Seguro, que tiene por objeto fomentar la participación ciudadana activa; propiciar la eficacia colectiva (conocernos y organizarnos), desplegar políticas públicas para el fomentar bienestar ciudadano y fortalecer una cultura de derechos humanos, legalidad, autoprotección y denuncia.

Por tal motivo la ciudadanía y servidores públicos que integran el Programa VIVE SEGURO QUINTANA ROO, participarán de manera corresponsable para hacer cumplir los siguientes:

ACUERDOS.

I. Se constituye el VIVE SEGURO QUINTANA ROO, acorde a lo que disponen los artículos 235, 236, 237, 238, 239 y 240 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo, de la Región 260 del Municipio de B. Juarez Quintana Roo.

Después de acordar con los ciudadanos presentes en estos momentos queda conformado el Comité de la siguiente manera:

Presidente (a)

Nombre: XOCHITL WONNE AUDELO JUAREZ Edad: 40  
Teléfono: 9988109108

Secretario (a) de Actas

Nombre: LEYDI NOENI SANCHEZ GONZALEZ Edad: 58  
Teléfono: 9851019377

Vocal (1)

Nombre: MARIA SOSA VEIAZQUEZ Edad: \_\_\_\_\_  
Teléfono: 9833282103





Vocal (2)  
 Nombre: MARICELA GUZMAN LUNA Edad: \_\_\_\_\_  
 Teléfono: 9983940193

Vocal (3)  
 Nombre: ANA KAREN PONCE Edad: \_\_\_\_\_  
 Teléfono: 9984048850

Vocal (4)  
 Nombre: \_\_\_\_\_ Edad: \_\_\_\_\_  
 Teléfono: \_\_\_\_\_

Vocal (5)  
 Nombre: \_\_\_\_\_ Edad: \_\_\_\_\_  
 Teléfono: \_\_\_\_\_

Vocal (6)  
 Nombre: \_\_\_\_\_ Edad: \_\_\_\_\_  
 Teléfono: \_\_\_\_\_

Vocal (7)  
 Nombre: \_\_\_\_\_ Edad: \_\_\_\_\_  
 Teléfono: \_\_\_\_\_

Vocal (8)  
 Nombre: \_\_\_\_\_ Edad: \_\_\_\_\_  
 Teléfono: \_\_\_\_\_

II. El mencionado VIVE SEGURO QUINTANA ROO tendrá como objetivo participar activa y corresponsablemente en la prevención de la comisión de delitos y conductas antisociales, que alteran la tranquilidad y seguridad de la sociedad Quintanarroense, a través de programas que generen acciones educativas, deportivas, sociales, culturales y demás que promuevan la participación de la ciudadanía en la prevención de la violencia y delincuencia.

III. Las y los integrantes del VIVE SEGURO QUINTANA ROO, participarán corresponsablemente en las siguientes disposiciones:

- a) Proponer acciones específicas a emprender para prevenir la comisión de delitos o conductas antisociales y su impunidad, así como el abatimiento de las causas generadoras de inseguridad.
- b) Generar acciones coordinadas con el área que para tal efecto designe la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo, enfocadas a la promoción de valores





- sociales y cívicos que induzcan a la sociedad quintanarroense al conocimiento sobre el respeto de la legalidad y los derechos humanos.
- c) El fomento de las intervenciones multidisciplinarias, entre otras las de índole cultural, de educación, deportivas y laborales, ante los grupos de mayor riesgo o propensión hacia conductas antisociales.
  - d) El apoyo a los esfuerzos colectivos e individuales de autoprotección en su integridad física.
  - e) Coadyuvar mediante la coordinación con instituciones de desarrollo social, económico y agropecuario en el abatimiento de la marginación económica de manera estratégica en aquellas zonas cuya prosperidad impacte en el descenso de los índices delictivos.
  - f) El impulso de habilidades de comunicación, producción, creatividad y en general a la inteligencia social que permita la satisfacción de las necesidades individuales y colectivas.
  - g) La implementación de estrategias, proyectos y campañas específicas que permitan generar el fomento de una cultura legal, moral, cívica, familiar y demás que se consideren necesarias, que impacte en el descenso de los índices delictivos.
  - h) Promover los canales de comunicación adecuados con la o las instituciones correspondientes para canalizar los reportes de la comunidad, sobre emergencias, faltas y delitos de que se tenga conocimiento y demás que se considere necesarios.
  - i) Participar en la evaluación de las políticas y de las instituciones de seguridad pública.
  - j) Opinar sobre políticas en materia de seguridad pública y prevención del delito dentro de las sesiones ordinarias y extraordinarias de los Consejos Municipales de Seguridad Pública.
  - k) Realizar labores de seguimiento de las políticas en materia de seguridad pública y prevención del delito propuestas en los Consejos Municipales de Seguridad Pública.
  - l) Proponer reconocimientos por méritos o estímulos para las y los integrantes de las instituciones de seguridad pública y prevención del delito.
  - m) Auxiliar a las autoridades competentes en el ejercicio de sus tareas y participar en las actividades que no sean confidenciales o pongan en riesgo el buen desempeño en la función de seguridad pública.
  - n) Llevar a cabo la elaboración de mapas georreferenciales para que se establezcan los lugares o zonas de mayor incidencia delictiva en su área geográfica de residencia, con el objetivo de establecer estrategias y acciones sobre seguridad pública y prevención del delito.
  - o) Incentivar el buen uso y aprovechamiento de los espacios públicos que se encuentren en su área geográfica de residencia como centros de sano esparcimiento, cultura y deporte.
  - p) La colaboración del VIVE SEGURO QUINTANA ROO debe ser amplia y abierta, sin censura, cuidando en todo momento evitar que este importante órgano de representación social se política, la única y primordial razón de su existencia es proponer lineamientos y políticas de seguridad pública y prevención del delito.
  - q) Realizar Jornadas comunitarias y de convivencia social entre los mismos habitantes donde se encuentra constituido el Comité de Seguridad Pública.
  - r) Las y los miembros del VIVE SEGURO QUINTANA ROO estarán obligados a realizar una reunión ordinaria mensual, levantando una minuta de trabajo donde se desarrollen bajo una orden del día, desahogándose los puntos a tratar y tomando los acuerdos necesarios para dar seguimiento a los trabajos en materia de seguridad pública y prevención del delito.
  - s) Las y los miembros de este VIVE SEGURO QUINTANA ROO podrán realizar reuniones extraordinarias de acuerdo a las necesidades de seguridad de los asuntos a tratar.





- t) Las y los miembros del VIVE SEGURO QUINTANA ROO tienen estrictamente prohibido la portación y uso de cualquier tipo de armas de fuego y explosivos.
- u) Los cambios de cualquiera de las y los integrantes del presente VIVE SEGURO QUINTANA ROO se tomará por acuerdo de la mayoría de las y los integrantes.
- v) En todas las reuniones del VIVE SEGURO QUINTANA ROO, los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de los presentes y en caso de empate el presidente tendrá voto de calidad.

#### IV. Asignaciones generales de los integrantes del VIVE SEGURO QUINTANA ROO:

##### A. Del (a) Presidente (a) del VIVE SEGURO QUINTANA ROO, serán:

1. Consultar a los miembros del VIVE SEGURO QUINTANA ROO para integrar la agenda de temas a tratar en cada sesión;
2. Organizar reuniones mensuales, o con mayor frecuencia si se requirieran, con el apoyo de los miembros del VIVE SEGURO QUINTANA ROO;
3. Presidir y moderar las sesiones del VIVE SEGURO QUINTANA ROO;
4. Organizar la recolección de información que permita conocer los problemas específicos de seguridad ciudadana en la zona de influencia de su VIVE SEGURO QUINTANA ROO;
5. Recabar las propuestas de los ciudadanos en materia de Seguridad Pública;
6. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del VIVE SEGURO QUINTANA ROO;
7. Apoyar a la autoridad estatal y municipal para desplegar programas a la comunidad;
8. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Ley y de los acuerdos del VIVE SEGURO QUINTANA ROO.

##### B. Del (a) Secretario (a) de Actas del VIVE SEGURO QUINTANA ROO:

1. Auxiliar al presidente en sus funciones;
2. Suplir al presidente en sus ausencias temporales;
3. Al terminar cada sesión, hacer una minuta que contenga la siguiente información: Número de su VIVE SEGURO QUINTANA ROO, fecha, acuerdos tomados, responsables designados para atender o dar seguimiento a los asuntos, nombre y firma de los miembros del VIVE SEGURO QUINTANA ROO que estuvieron presentes.
4. Dar seguimiento a los acuerdos del VIVE SEGURO QUINTANA ROO;
5. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Ley y de los acuerdos del VIVE SEGURO QUINTANA ROO.

##### C. De los (as) Vocales:

1. Solicitar al presidente gestione la participación de la ciudadanía en los programas específicos de su área;
2. Cumplir con las encomiendas que expresamente le solicite el VIVE SEGURO QUINTANA ROO;
3. Auxiliar al presidente(a) y al secretario(a) de actas en el cumplimiento de sus funciones;
4. Suplir a vocales de área en sus ausencias temporales.
5. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Ley y de los acuerdos del VIVE SEGURO QUINTANA ROO.

#### V. La ciudadanía que se incorpore a los VIVE SEGURO QUINTANA ROO podrá participar en uno o más niveles descritos a continuación:





*[Handwritten Signature]*

\_\_\_\_\_  
PRESIDENTE

*[Handwritten Signature]*

\_\_\_\_\_  
SECRETARIO DE ACTAS

*[Handwritten Signature]*

\_\_\_\_\_  
VOCAL 1

*[Handwritten Signature]*

\_\_\_\_\_  
VOCAL 2

*[Handwritten Signature]*  
D<sup>MA</sup> KAREN PONCE

\_\_\_\_\_  
VOCAL 3

\_\_\_\_\_  
VOCAL 4

\_\_\_\_\_  
VOCAL 5

\_\_\_\_\_  
VOCAL 6

\_\_\_\_\_  
VOCAL 7

\_\_\_\_\_  
VOCAL 8





Número de acta: \_\_\_\_\_

ACTA CONSTITUTIVA DEL VIVE SEGURO QUINTANA ROO, DENOMINADO Col. Protemtono DEL MUNICIPIO DE Othón P. Blanco QUINTANA ROO.

Con fundamento en los Artículos 21, párrafo noveno, inciso d), 115 Fracción III Inciso H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 191, 192, 235, 236, 237, 238, 239 y 240 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo; 3, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 de la Ley de Prevención del Delito para el Estado de Quintana Roo; 1, 2, 4 y 6 de la Ley de Participación Ciudadana y Prevención del Delito; y demás disposiciones relativas y aplicables al caso que nos ocupa.

Considerando:

La colaboración entre el gobierno y la ciudadanía es fundamental para elevar el bienestar y mejorar la calidad de vida de los quintanarroenses, el Gobierno del Estado y los Gobiernos Municipales de Quintana Roo establecieron el Programa Vive Seguro, que tiene por objeto fomentar la participación ciudadana activa; propiciar la eficacia colectiva (conocernos y organizamos), desplegar políticas públicas para el fomento de bienestar ciudadano y fortalecer una cultura de derechos humanos, legalidad, autoprotección y denuncia.

Por tal motivo la ciudadanía y servidores públicos que integran el Programa VIVE SEGURO QUINTANA ROO, participarán de manera corresponsable para hacer cumplir los siguientes:

ACUERDOS.

- I. Se constituye el VIVE SEGURO QUINTANA ROO, acorde a lo que disponen los artículos 235, 236, 237, 238, 239 y 240 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo, de la Col. Protemtono del Municipio de Othón P. Blanco Quintana Roo.

Después de acordar con los ciudadanos presentes en estos momentos queda conformado el Comité de la siguiente manera:

Presidente (a)

Nombre: SHERLY GISEL ROIZ PEREZ Edad: 30  
Teléfono: 9834134194

Secretario (a) de Actas

Nombre: Andrea Brito Valle Edad: 35  
Teléfono: 9831372735

Vocal (1)

Nombre: Martha G. Flores Romero Edad: 44  
Teléfono: 983 1010 336





Vocal (2)		
Nombre:	Rodolfo Fuentes Miranda	Edad:
Teléfono:	9831718166	46
Vocal (3)		
Nombre:	Flavio Charlie Bruno	Edad:
Teléfono:	99830 79778	34
Vocal (4)		
Nombre:		Edad:
Teléfono:		
Vocal (5)		
Nombre:		Edad:
Teléfono:		
Vocal (6)		
Nombre:		Edad:
Teléfono:		
Vocal (7)		
Nombre:		Edad:
Teléfono:		
Vocal (3)		
Nombre:		Edad:
Teléfono:		

II. El mencionado VIVE SEGURO QUINTANA ROO tendrá como objetivo participar activa y corresponsablemente en la prevención de la comisión de delitos y conductas antisociales, que alteran la tranquilidad y seguridad de la sociedad Quintanarroense, a través de programas que generen acciones educativas, deportivas, sociales, culturales y demás que promuevan la participación de la ciudadanía en la prevención de la violencia y delincuencia.

III. Las y los integrantes del VIVE SEGURO QUINTANA ROO, participarán corresponsablemente en las siguientes disposiciones:

- a) Proponer acciones específicas a emprender para prevenir la comisión de delitos o conductas antisociales y su impunidad, así como el abatimiento de las causas generadoras de inseguridad.
- b) Generar acciones coordinadas con el área que para tal efecto designe la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo, enfocadas a la promoción de valores





- sociales y cívicos que induzcan a la sociedad quintanarroense al conocimiento sobre el respeto de la legalidad y los derechos humanos.
- c) El fomento de las intervenciones multidisciplinarias, entre otras las de índole cultural, de educación, deportivas y laborales, ante los grupos de mayor riesgo o propensión hacia conductas antisociales.
  - d) El apoyo a los esfuerzos colectivos e individuales de autoprotección en su integridad física.
  - e) Coadyuvar mediante la coordinación con instituciones de desarrollo social, económico y agropecuario en el abatimiento de la marginación económica de manera estratégica en aquellas zonas cuya prosperidad impacte en el descenso de los índices delictivos.
  - f) El impulso de habilidades de comunicación, producción, creatividad y en general a la inteligencia social que permita la satisfacción de las necesidades individuales y colectivas.
  - g) La implementación de estrategias, proyectos y campañas específicas que permitan generar el fomento de una cultura legal, moral, cívica, familiar y demás que se consideren necesarias, que impacte en el descenso de los índices delictivos.
  - h) Promover los canales de comunicación adecuados con la o las instituciones correspondientes para canalizar los reportes de la comunidad, sobre emergencias, faltas y delitos de que se tenga conocimiento y demás que se considere necesarios.
  - i) Participar en la evaluación de las políticas y de las instituciones de seguridad pública.
  - j) Opinar sobre políticas en materia de seguridad pública y prevención del delito dentro de las sesiones ordinarias y extraordinarias de los Consejos Municipales de Seguridad Pública.
  - k) Realizar labores de seguimiento de las políticas en materia de seguridad pública y prevención del delito propuestas en los Consejos Municipales de Seguridad Pública.
  - l) Proponer reconocimientos por méritos o estímulos para las y los integrantes de las Instituciones de seguridad pública y prevención del delito.
  - m) Auxiliar a las autoridades competentes en el ejercicio de sus tareas y participar en las actividades que no sean confidenciales o pongan en riesgo el buen desempeño en la función de seguridad pública.
  - n) Llevar a cabo la elaboración de mapas georeferenciales para que se establezcan los lugares o zonas de mayor incidencia delictiva en su área geográfica de residencia, con el objetivo de establecer estrategias y acciones sobre seguridad pública y prevención del delito.
  - c) Incentivar el buen uso y aprovechamiento de los espacios públicos que se encuentren en su área geográfica de residencia como centros de sano esparcimiento, cultura y deporte.
  - p) La colaboración del VIVE SEGURO QUINTANA ROO debe ser amplia y abierta, sin censura, cuidando en todo momento evitar que este importante órgano de representación social se política, la única y primordial razón de su existencia es proponer lineamientos y políticas de seguridad pública y prevención del delito.
  - q) Realizar Jornadas comunitarias y de convivencia social entre los mismos habitantes donde se encuentra constituido el Comité de Seguridad Pública.
  - r) Las y los miembros del VIVE SEGURO QUINTANA ROO estarán obligados a realizar una reunión ordinaria mensual, levantando una minuta de trabajo donde se desarrollen bajo una orden del día, desahogándose los puntos a tratar y tomando los acuerdos necesarios para dar seguimiento a los trabajos en materia de seguridad pública y prevención del delito.
  - s) Las y los miembros de este VIVE SEGURO QUINTANA ROO podrán realizar reuniones extraordinarias de acuerdo a las necesidades de seguridad de los asuntos a tratar.



- t) Las y los miembros del VIVE SEGURO QUINTANA ROO tienen estrictamente prohibido la portación y uso de cualquier tipo de armas de fuego y explosivos.
- u) Los cambios de cualquiera de las y los integrantes del presente VIVE SEGURO QUINTANA ROO se tomará por acuerdo de la mayoría de las y los integrantes.
- v) En todas las reuniones del VIVE SEGURO QUINTANA ROO, los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de los presentes y en caso de empate el presidente tendrá voto de calidad.

IV. Atribuciones generales de los integrantes del VIVE SEGURO QUINTANA ROO:

A. Del (a) Presidente (a) del VIVE SEGURO QUINTANA ROO, serán:

1. Consultar a los miembros del VIVE SEGURO QUINTANA ROO para integrar la agenda de temas a tratar en cada sesión;
2. Organizar reuniones mensuales, o con mayor frecuencia si se requieran, con el apoyo de los miembros del VIVE SEGURO QUINTANA ROO;
3. Presidir y moderar las sesiones del VIVE SEGURO QUINTANA ROO;
4. Organizar la recolección de información que permita conocer los problemas específicos de seguridad ciudadana en la zona de influencia de su VIVE SEGURO QUINTANA ROO;
5. Recabar las propuestas de los ciudadanos en materia de Seguridad Pública;
6. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del VIVE SEGURO QUINTANA ROO;
7. Apoyar a la autoridad estatal y municipal para desplegar programas a la comunidad;
8. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que derivan de la Ley y de los acuerdos del VIVE SEGURO QUINTANA ROO.

B. Del (a) Secretario (a) de Actas del VIVE SEGURO QUINTANA ROO:

1. Auxiliar al presidente en sus funciones;
2. Suplir al presidente en sus ausencias temporales;
3. Al terminar cada sesión, hacer una minuta que contenga la siguiente información: Número de su VIVE SEGURO QUINTANA ROO, fecha, acuerdos tomados, responsables designados para atender o dar seguimiento a los asuntos, nombre y firma de los miembros del VIVE SEGURO QUINTANA ROO que estuvieron presentes.
4. Dar seguimiento a los acuerdos del VIVE SEGURO QUINTANA ROO;
5. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que derivan de la Ley y de los acuerdos del VIVE SEGURO QUINTANA ROO.

C. De los (as) Vocales:

1. Solicitar al presidente gestione la participación de la ciudadanía en los programas específicos de su área;
2. Cumplir con las encomiendas que expresamente le solicite el VIVE SEGURO QUINTANA ROO;
3. Auxiliar al presidente(a) y al secretario(a) de actas en el cumplimiento de sus funciones;
4. Suplir a vocales de área en sus ausencias temporales.
5. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que derivan de la Ley y de los acuerdos del VIVE SEGURO QUINTANA ROO.

V. La ciudadanía que se incorpore a los VIVE SEGURO QUINTANA ROO podrá participar en uno o más niveles descritos a continuación:







- a) Nivel Informativo. La persona colabora con su VIVE SEGURO QUINTANA ROO a través de proporcionar información sobre lo que acontece en su comunidad en materia de seguridad, bomberos y protección civil. Por ejemplo, servir como mensajero para personas que no puedan asistir a las reuniones, levantar encuestas, proporcionar información sobre riesgos (cables tirados, basura, etc.), y otras.
- b) Nivel Organizativo. La persona colabora con su VIVE SEGURO QUINTANA ROO a través de organizar acciones comunitarias. Por ejemplo, coordinar la limpieza del parque, organizar eventos deportivos comunitarios, integrar brigadas de ayuda, coordinar la protección de niños, niñas y adolescentes durante el Hanal Pixan (Día de Muertos), y otras.
- c) Nivel Manos a la Obra. La persona colabora con su VIVE SEGURO QUINTANA ROO a través de realizar acciones comunitarias. Por ejemplo, se integran grupos de trabajo para pintar la barda de la escuela, reparar los juegos infantiles, construir rampas para personas con discapacidad, y otras. Participar en este nivel no significa pagar los materiales, sino apoyar con la mano de obra.

VI. Bajo ninguna circunstancia los miembros del VIVE SEGURO QUINTANA ROO podrán atribuirse funciones de seguridad pública y mucho menos considerarse como elementos operativos de alguna corporación policial; por ende, no cuentan con ninguna otra facultad diversa a los fines que guarda el presente programa, reiterándoles que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, por lo que esta no puede ser delegada bajo ninguna circunstancia por ser competencia directamente del Estado. Asimismo, se podrá disolver el presente Comité por incumplimiento a los acuerdos establecidos en la presente acta.

Concluidos y aprobados todos los puntos tratados, se levanta la presente Acta de VIVE SEGURO QUINTANA ROO de las y los ciudadanos, quienes pertenecen al gremio de: Col. Protectorio.

Señalando como domicilio en común para el ejercicio de sus funciones el ubicado en la calle 5 de Febrero / Luciano Sánchez del Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, Siendo las 13:00 horas, del día 22 de Julio del año 2024.

Se da por conformado el presente VIVE SEGURO QUINTANA ROO.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 191, 192, 235, 236, 237, 238, 239 y 240 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo, se remite copia de la presente acta al H. Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco así como a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo y la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Lo anterior, con el único fin de que sirva como padrón de consulta y archivo, quedando la estructura para tal VIVE SEGURO QUINTANA ROO en respectivo orden de votos obtenidos de la siguiente manera.





*[Handwritten signature]*

\_\_\_\_\_  
PRESIDENTE

*[Handwritten signature]*

\_\_\_\_\_  
SECRETARIO DE ACTAS

*Martha E Flores Romero*

\_\_\_\_\_  
VOCAL 1

*Rodolfo Fuentes Miranda*

\_\_\_\_\_  
VOCAL 2

*[Handwritten signature]*

\_\_\_\_\_  
VOCAL 3

\_\_\_\_\_  
VOCAL 4

\_\_\_\_\_  
VOCAL 5

\_\_\_\_\_  
VOCAL 6

\_\_\_\_\_  
VOCAL 7

\_\_\_\_\_  
VOCAL 8





Número de acta: \_\_\_\_\_

**ACTA CONSTITUTIVA DEL VIVE SEGURO QUINTANA ROO, DENOMINADO Sm. 104  
Calle Nohol DEL MUNICIPIO DE Benito Juárez, QUINTANA ROO.**

Con fundamento en los Artículos 21, párrafo noveno, inciso d), 115 Fracción III Inciso H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 191, 192, 235, 236, 237, 238, 239 y 240 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo; 3, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 de la Ley de Prevención del Delito para el Estado de Quintana Roo; 1, 2, 4 y 6 de la Ley de Participación Ciudadana y Prevención del Delito; y demás disposiciones relativas y aplicables al caso que nos ocupa.

**Considerando:**

La colaboración entre el gobierno y la ciudadanía es fundamental para elevar el bienestar y mejorar la calidad de vida de los quintanarroenses, el Gobierno del Estado y los Gobiernos Municipales de Quintana Roo establecieron el Programa Vive Seguro, que tiene por objeto fomentar la participación ciudadana activa; propiciar la eficacia colectiva (conocernos y organizarnos), desplegar políticas públicas para el fomentar bienestar ciudadano y fortalecer una cultura de derechos humanos, legalidad, autoprotección y denuncia.

Por tal motivo la ciudadanía y servidores públicos que integran el Programa VIVE SEGURO QUINTANA ROO, participarán de manera corresponsable para hacer cumplir los siguientes:

**ACUERDOS.**

I. Se constituye el **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**, acorde a lo que disponen los artículos 235, 236, 237, 238, 239 y 240 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo, de la Sm. 104 Calle Nohol del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

Después de acordar con los ciudadanos presentes en estos momentos queda conformado el Comité de la siguiente manera:

**Presidente (a)**

Nombre: Maria Guadalupe Ceballos Vazquez Edad: 48  
Teléfono: 9984844001

**Secretario (a) de Actas**

Nombre: Joana Garcia Chacón Edad: 44  
Teléfono: 9983527097

**Vocal (1)**

Nombre: Alejandro Garcia Chacón Edad: 46  
Teléfono: 9989390689







Vocal (2)  
Nombre: Rosa Ibett Lopez Perez Edad: 32  
Teléfono: 9984412498

Vocal (3)  
Nombre: Lidia Gutierrez Morales Edad: 40  
Teléfono: 9982309261

Vocal (4)  
Nombre: \_\_\_\_\_ Edad: \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_

Vocal (5)  
Nombre: \_\_\_\_\_ Edad: \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_

Vocal (6)  
Nombre: \_\_\_\_\_ Edad: \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_

Vocal (7)  
Nombre: \_\_\_\_\_ Edad: \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_

Vocal (8)  
Nombre: \_\_\_\_\_ Edad: \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_

II. El mencionado **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** tendrá como objetivo participar activa y corresponsablemente en la prevención de la comisión de delitos y conductas antisociales, que alteran la tranquilidad y seguridad de la sociedad Quintanarroense, a través de programas que generen acciones educativas, deportivas, sociales, culturales y demás que promuevan la participación de la ciudadanía en la prevención de la violencia y delincuencia.

III. Las y los integrantes del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**, participarán corresponsablemente en las siguientes disposiciones:

- a) Proponer acciones específicas a emprender para prevenir la comisión de delitos o conductas antisociales y su impunidad, así como el abatimiento de las causas generadoras de inseguridad.
- b) Generar acciones coordinadas con el área que para tal efecto designe la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo, enfocadas a la promoción de valores



sociales y cívicos que induzcan a la sociedad quintanarroense al conocimiento sobre el respeto de la legalidad y los derechos humanos.

- c) El fomento de las intervenciones multidisciplinarias, entre otras las de índole cultural, de educación, deportivas y laborales, ante los grupos de mayor riesgo o propensión hacia conductas antisociales.
- d) El apoyo a los esfuerzos colectivos e individuales de autoprotección en su integridad física.
- e) Coadyuvar mediante la coordinación con instituciones de desarrollo social, económico y agropecuario en el abatimiento de la marginación económica de manera estratégica en aquellas zonas cuya prosperidad impacte en el descenso de los índices delictivos.
- f) El impulso de habilidades de comunicación, producción, creatividad y en general a la inteligencia social que permita la satisfacción de las necesidades individuales y colectivas.
- g) La implementación de estrategias, proyectos y campañas específicas que permitan generar el fomento de una cultura legal, moral, cívica, familiar y demás que se consideren necesarias, que impacte en el descenso de los índices delictivos.
- h) Promover los canales de comunicación adecuados con la o las instituciones correspondientes para canalizar los reportes de la comunidad, sobre emergencias, faltas y delitos de que se tenga conocimiento y demás que se considere necesarios.
- i) Participar en la evaluación de las políticas y de las instituciones de seguridad pública.
- j) Opinar sobre políticas en materia de seguridad pública y prevención del delito dentro de las sesiones ordinarias y extraordinarias de los Consejos Municipales de Seguridad Pública.
- k) Realizar labores de seguimiento de las políticas en materia de seguridad pública y prevención del delito propuestas en los Consejos Municipales de Seguridad Pública.
- l) Proponer reconocimientos por méritos o estímulos para las y los integrantes de las Instituciones de seguridad pública y prevención del delito.
- m) Auxiliar a las autoridades competentes en el ejercicio de sus tareas y participar en las actividades que no sean confidenciales o pongan en riesgo el buen desempeño en la función de seguridad pública.
- n) Llevar a cabo la elaboración de mapas georreferenciales para que se establezcan los lugares o zonas de mayor incidencia delictiva en su área geográfica de residencia, con el objetivo de establecer estrategias y acciones sobre seguridad pública y prevención del delito.
- o) Incentivar el buen uso y aprovechamiento de los espacios públicos que se encuentren en su área geográfica de residencia como centros de sano esparcimiento, cultura y deporte.
- p) La colaboración del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** debe ser amplia y abierta, sin censura, cuidando en todo momento evitar que este importante órgano de representación social se politice, la única y primordial razón de su existencia es proponer lineamientos y políticas de seguridad pública y prevención del delito.
- q) Realizar Jornadas comunitarias y de convivencia social entre los mismos habitantes donde se encuentra constituido el Comité de Seguridad Pública.
- r) Las y los miembros del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** estarán obligados a realizar una reunión ordinaria mensual, levantando una minuta de trabajo donde se desarrollen bajo un orden del día, desahogándose los puntos a tratar y tomando los acuerdos necesarios para dar seguimiento a los trabajos en materia de seguridad pública y prevención del delito.
- s) Las y los miembros de este **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** podrán realizar reuniones extraordinarias de acuerdo a las necesidades de seguridad de los asuntos a tratar.





- t) Las y los miembros del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** tienen estrictamente prohibido la portación y uso de cualquier tipo de armas de fuego y explosivos.
- u) Los cambios de cualquiera de las y los integrantes del presente **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** se tomará por acuerdo de la mayoría de las y los integrantes.
- v) En todas las reuniones del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**, los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de los presentes y en caso de empate el presidente tendrá voto de calidad.

**IV. Atribuciones generales de los integrantes del VIVE SEGURO QUINTANA ROO:**

**A. Del (a) Presidente (a) del VIVE SEGURO QUINTANA ROO, serán:**

- 1. Consultar a los miembros del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** para integrar la agenda de temas a tratar en cada sesión;
- 2. Organizar reuniones mensuales, o con mayor frecuencia si se requieren, con el apoyo de los miembros del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**;
- 3. Presidir y moderar las sesiones del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**;
- 4. Organizar la recolección de información que permita conocer los problemas específicos de seguridad ciudadana en la zona de influencia de su **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**;
- 5. Recabar las propuestas de los ciudadanos en materia de Seguridad Pública;
- 6. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**;
- 7. Apoyar a la autoridad estatal y municipal para desplegar programas a la comunidad;
- 8. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Ley y de los acuerdos del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**.

**B. Del (a) Secretario (a) de Actas del VIVE SEGURO QUINTANA ROO:**

- 1. Auxiliar al presidente en sus funciones;
- 2. Suplir al presidente en sus ausencias temporales;
- 3. Al terminar cada sesión, hacer una minuta que contenga la siguiente información: Número de su **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**, fecha, acuerdos tomados, responsables designados para atender o dar seguimiento a los asuntos, nombre y firma de los miembros del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** que estuvieron presentes.
- 4. Dar seguimiento a los acuerdos del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**;
- 5. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Ley y de los acuerdos del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**.

**C. De los (as) Vocales:**

- 1. Solicitar al presidente gestione la participación de la ciudadanía en los programas específicos de su área;
- 2. Cumplir con las encomiendas que expresamente le solicite el **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**;
- 3. Auxiliar al presidente(a) y al secretario(a) de actas en el cumplimiento de sus funciones;
- 4. Suplir a vocales de área en sus ausencias temporales.
- 5. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Ley y de los acuerdos del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**.

**V. La ciudadanía que se incorpore a los VIVE SEGURO QUINTANA ROO podrá participar en uno o más niveles descritos a continuación:**



- a) Nivel Informativo. La persona colabora con su **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** a través de proporcionar información sobre lo que acontece en su comunidad en materia de seguridad, bomberos y protección civil. Por ejemplo, servir como mensajero para personas que no puedan asistir a las reuniones, levantar encuestas, proporcionar información sobre riesgos (cables tirados, basura, etc.), y otras.
- b) Nivel Organizativo. La persona colabora con su **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** a través de organizar acciones comunitarias. Por ejemplo, coordinar la limpieza del parque, organizar eventos deportivos comunitarios, integrar brigadas de ayuda, coordinar la protección de niños, niñas y adolescentes durante el Hanal Pixan (Día de Muertos), y otras.
- c) Nivel Manos a la Obra. La persona colabora con su **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** a través de realizar acciones comunitarias. Por ejemplo, se integran grupos de trabajo para pintar la barda de la escuela, reparar los juegos infantiles, construir rampas para personas con discapacidad, y otras. Participar en este nivel no significa pagar los materiales, sino apoyar con la mano de obra.

VI. Bajo ninguna circunstancia los miembros del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** podrán atribuirse funciones de seguridad pública y mucho menos considerarse como elementos operativos de alguna corporación policial; por ende, no cuentan con ninguna otra facultad diversa a los fines que guarda el presente programa, reiterándoles que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, por lo que esta no puede ser delegada bajo ninguna circunstancia por ser competencia directamente del Estado. Asimismo, se podrá disolver el presente Comité por incumplimiento a los acuerdos establecidos en la presente acta.

Concluidos y aprobados todos los puntos tratados, se levanta la presente Acta de **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**, de las y los ciudadanos, quienes pertenecen al gremio de:

Vecinos

Señalando como domicilio en común para el ejercicio de sus funciones el ubicado en la calle Calle Nohol Sm 104 del

Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo:

Siendo las 17:00 horas, del día 24 de Julio del año 2024.

Se da por conformado el presente **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 191, 192, 235, 236, 237, 238, 239 y 240 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo, se remite copia de la presente acta al H. Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, así como a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo y la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Lo anterior, con el único fin de que sirva como padrón de consulta y archivo, quedando la estructura para tal **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** en respectivo orden de votos obtenidos de la siguiente manera.





Maria guadalupe  
PRESIDENTE

[Signature]  
SECRETARIO DE ACTAS

Rosa Ibeth Lopez Perez  
VOCAL 1

[Signature]  
VOCAL 2

[Signature]  
VOCAL 3

VOCAL 4

VOCAL 5

VOCAL 6

VOCAL 7

VOCAL 8





Número de acta: \_\_\_\_\_

**ACTA CONSTITUTIVA DEL VIVE SEGURO QUINTANA ROO, DENOMINADO Colonia  
Abolfo L. Matos DEL MUNICIPIO DE Othon P. Blanco, QUINTANA ROO.**

Con fundamento en los Artículos 21, párrafo noveno, inciso d), 115 Fracción III Inciso H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 191, 192, 235, 236, 237, 238, 239 y 240 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo; 3, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 de la Ley de Prevención del Delito para el Estado de Quintana Roo; 1, 2, 4 y 6 de la Ley de Participación Ciudadana y Prevención del Delito; y demás disposiciones relativas y aplicables al caso que nos ocupa.

**Considerando:**

La colaboración entre el gobierno y la ciudadanía es fundamental para elevar el bienestar y mejorar la calidad de vida de los quintanarroenses, el Gobierno del Estado y los Gobiernos Municipales de Quintana Roo establecieron el Programa Vive Seguro, que tiene por objeto fomentar la participación ciudadana activa; propiciar la eficacia colectiva (conocernos y organizarnos), desplegar políticas públicas para el fomentar bienestar ciudadano y fortalecer una cultura de derechos humanos, legalidad, autoprotección y denuncia.

Por tal motivo la ciudadanía y servidores públicos que integran el Programa VIVE SEGURO QUINTANA ROO, participarán de manera corresponsable para hacer cumplir los siguientes:

**ACUERDOS.**

I. Se constituye el **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**, acorde a lo que disponen los artículos 235, 236, 237, 238, 239 y 240 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo, de la Col. Abolfo L. Matos del Municipio de Othon P. Blanco, Quintana Roo.

Después de acordar con los ciudadanos presentes en estos momentos queda conformado el Comité de la siguiente manera:

**Presidente (a)**

Nombre: Veronica Luceli Ochoa May Edad: 32  
Teléfono: 9831824524

**Secretario (a) de Actas**

Nombre: Lidia de Lourdes Lora Herrera Edad: 57  
Teléfono: 9831240627

**Vocal (1)**

Nombre: Imelda del Rosario Martinez May Edad: 51  
Teléfono: 9831563622





Vocal (2)  
Nombre: Jorge Armando Loza Hernandez Edad: 60  
Teléfono: \_\_\_\_\_

Vocal (3)  
Nombre: Maria Isabel Chulum Coalan Edad: 50  
Teléfono: 9831161465

Vocal (4)  
Nombre: Elizabeth Noh Lanul Edad: 49  
Teléfono: 9831165178

Vocal (5)  
Nombre: \_\_\_\_\_ Edad: \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_

Vocal (6)  
Nombre: \_\_\_\_\_ Edad: \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_

Vocal (7)  
Nombre: \_\_\_\_\_ Edad: \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_

Vocal (8)  
Nombre: \_\_\_\_\_ Edad: \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_

II. El mencionado **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** tendrá como objetivo participar activa y corresponsablemente en la prevención de la comisión de delitos y conductas antisociales, que alteran la tranquilidad y seguridad de la sociedad Quintanarroense, a través de programas que generen acciones educativas, deportivas, sociales, culturales y demás que promuevan la participación de la ciudadanía en la prevención de la violencia y delincuencia.

III. Las y los integrantes del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**, participarán corresponsablemente en las siguientes disposiciones:

- a) Proponer acciones específicas a emprender para prevenir la comisión de delitos o conductas antisociales y su impunidad, así como el abatimiento de las causas generadoras de inseguridad.
- b) Generar acciones coordinadas con el área que para tal efecto designe la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo, enfocadas a la promoción de valores







- t) Las y los miembros del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** tienen estrictamente prohibido la portación y uso de cualquier tipo de armas de fuego y explosivos.
- u) Los cambios de cualquiera de las y los integrantes del presente **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** se tomará por acuerdo de la mayoría de las y los integrantes.
- v) En todas las reuniones del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**, los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de los presentes y en caso de empate el presidente tendrá voto de calidad.

IV. Atribuciones generales de los integrantes del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**:

A. Del (a) **Presidente (a)** del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**, serán:

- 1. Consultar a los miembros del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** para integrar la agenda de temas a tratar en cada sesión;
- 2. Organizar reuniones mensuales, o con mayor frecuencia si se requieren, con el apoyo de los miembros del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**;
- 3. Presidir y moderar las sesiones del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**;
- 4. Organizar la recolección de información que permita conocer los problemas específicos de seguridad ciudadana en la zona de influencia de su **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**;
- 5. Recabar las propuestas de los ciudadanos en materia de Seguridad Pública;
- 6. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**;
- 7. Apoyar a la autoridad estatal y municipal para desplegar programas a la comunidad;
- 8. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Ley y de los acuerdos del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**.

B. Del (a) **Secretario (a)** de Actas del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**:

- 1. Auxiliar al presidente en sus funciones;
- 2. Suplir al presidente en sus ausencias temporales;
- 3. Al terminar cada sesión, hacer una minuta que contenga la siguiente información: Número de su **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**, fecha, acuerdos tomados, responsables designados para atender o dar seguimiento a los asuntos, nombre y firma de los miembros del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** que estuvieron presentes.
- 4. Dar seguimiento a los acuerdos del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**;
- 5. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Ley y de los acuerdos del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**.

C. De los (as) **Vocales**:

- 1. Solicitar al presidente gestione la participación de la ciudadanía en los programas específicos de su área;
- 2. Cumplir con las encomiendas que expresamente le solicite el **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**;
- 3. Auxiliar al presidente(a) y al secretario(a) de actas en el cumplimiento de sus funciones;
- 4. Suplir a vocales de área en sus ausencias temporales.
- 5. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Ley y de los acuerdos del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**.

V. La ciudadanía que se incorpore a los **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** podrá participar en uno o más niveles descritos a continuación:



- a) Nivel Informativo. La persona colabora con su **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** a través de proporcionar información sobre lo que acontece en su comunidad en materia de seguridad, bomberos y protección civil. Por ejemplo, servir como mensajero para personas que no puedan asistir a las reuniones, levantar encuestas, proporcionar información sobre riesgos (cables tirados, basura, etc.), y otras.
- b) Nivel Organizativo. La persona colabora con su **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** a través de organizar acciones comunitarias. Por ejemplo, coordinar la limpieza del parque, organizar eventos deportivos comunitarios, integrar brigadas de ayuda, coordinar la protección de niños, niñas y adolescentes durante el Hanal Pixan (Día de Muertos), y otras.
- c) Nivel Manos a la Obra. La persona colabora con su **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** a través de realizar acciones comunitarias. Por ejemplo, se integran grupos de trabajo para pintar la barda de la escuela, reparar los juegos infantiles, construir rampas para personas con discapacidad, y otras. Participar en este nivel no significa pagar los materiales, sino apoyar con la mano de obra.

VI. Bajo ninguna circunstancia los miembros del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** podrán atribuirse funciones de seguridad pública y mucho menos considerarse como elementos operativos de alguna corporación policial; por ende, no cuentan con ninguna otra facultad diversa a los fines que guarda el presente programa, reiterándoles que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, por lo que esta no puede ser delegada bajo ninguna circunstancia por ser competencia directamente del Estado. Asimismo, se podrá disolver el presente Comité por incumplimiento a los acuerdos establecidos en la presente acta.

Concluidos y aprobados todos los puntos tratados, se levanta la presente Acta de **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** de las y los ciudadanos, quienes pertenecen al gremio de: COMUNIDAD SEGURA.

Señalando como domicilio en común para el ejercicio de sus funciones el ubicado en la calle Felipe Larriño Puerto / cal. A. Lopez Mateos del Municipio de Op. Bco, Quintana Roo. Siendo las 17:00 horas, del día 02 de 08 del año 2024.

Se da por conformado el presente **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 191, 192, 235, 236, 237, 238, 239 y 240 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo, se remite copia de la presente acta al H. Ayuntamiento del Municipio de Op. Bco, así como a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo y la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Lo anterior, con el único fin de que sirva como padrón de consulta y archivo, quedando la estructura para tal **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** en respectivo orden de votos obtenidos de la siguiente manera.





*[Signature]*  
PRESIDENTE

*[Signature]*  
SECRETARIO DE ACTAS

*[Signature]*  
VOCAL 1

*[Signature]*  
VOCAL 2

*[Signature]*  
VOCAL 3

Elizabeth Elizabeth  
VOCAL 4

VOCAL 5

VOCAL 6

VOCAL 7

VOCAL 8





Número de acta: \_\_\_\_\_

**ACTA CONSTITUTIVA DEL VIVE SEGURO QUINTANA ROO, DENOMINADO El Amecite DEL MUNICIPIO DE Benito Juárez, QUINTANA ROO.**

Con fundamento en los Artículos 21, párrafo noveno, inciso d), 115 Fracción III Inciso H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 191, 192, 235, 236, 237, 238, 239 y 240 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo; 3, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 de la Ley de Prevención del Delito para el Estado de Quintana Roo; 1, 2, 4 y 6 de la Ley de Participación Ciudadana y Prevención del Delito; y demás disposiciones relativas y aplicables al caso que nos ocupa.

**Considerando:**

La colaboración entre el gobierno y la ciudadanía es fundamental para elevar el bienestar y mejorar la calidad de vida de los quintanarroenses, el Gobierno del Estado y los Gobiernos Municipales de Quintana Roo establecieron el Programa Vive Seguro, que tiene por objeto fomentar la participación ciudadana activa; propiciar la eficacia colectiva (conocernos y organizarnos), desplegar políticas públicas para el fomentar bienestar ciudadano y fortalecer una cultura de derechos humanos, legalidad, autoprotección y denuncia.

Por tal motivo la ciudadanía y servidores públicos que integran el Programa VIVE SEGURO QUINTANA ROO, participarán de manera corresponsable para hacer cumplir los siguientes:

**ACUERDOS.**

I. Se constituye el **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**, acorde a lo que disponen los artículos 235, 236, 237, 238, 239 y 240 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo, de la Col. El Amecite del Municipio de Benito Juárez Quintana Roo.

Después de acordar con los ciudadanos presentes en estos momentos queda conformado el Comité de la siguiente manera:

Presidente (a)  
Nombre: Barbara Velazquez Parob Edad: \_\_\_\_\_  
Teléfono: 9983978598 28

Secretario (a) de Actas  
Nombre: Angela Georgina Teh Ek Edad: \_\_\_\_\_  
Teléfono: 9983694367 25

Vocal (1)  
Nombre: Lizbeth maribel DZTB Can Edad: \_\_\_\_\_  
Teléfono: 9985219097 31





Vocal (2)

Nombre:

Miriam Marisol A. MIS

Edad:

Teléfono:

9982129880

36

Vocal (3)

Nombre:

Mirna Pérez Múndez

Edad:

Teléfono:

2288450193

49

Vocal (4)

Nombre:

Edad:

Teléfono:

Vocal (5)

Nombre:

Edad:

Teléfono:

Vocal (6)

Nombre:

Edad:

Teléfono:

Vocal (7)

Nombre:

Edad:

Teléfono:

Vocal (8)

Nombre:

Edad:

Teléfono:

II. El mencionado **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** tendrá como objetivo participar activa y corresponsablemente en la prevención de la comisión de delitos y conductas antisociales, que alteran la tranquilidad y seguridad de la sociedad Quintanarroense, a través de programas que generen acciones educativas, deportivas, sociales, culturales y demás que promuevan la participación de la ciudadanía en la prevención de la violencia y delincuencia.

III. Las y los integrantes del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**, participarán corresponsablemente en las siguientes disposiciones:







- a) Proponer acciones específicas a emprender para prevenir la comisión de delitos o conductas antisociales y su impunidad, así como el abatimiento de las causas generadoras de inseguridad.
- b) Generar acciones coordinadas con el área que para tal efecto designe la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo, enfocadas a la promoción de valores sociales y cívicos que induzcan a la sociedad quintanarroense al conocimiento sobre el respeto de la legalidad y los derechos humanos.
- c) El fomento de las intervenciones multidisciplinarias, entre otras las de índole cultural, de educación, deportivas y laborales, ante los grupos de mayor riesgo o propensión hacia conductas antisociales.
- d) El apoyo a los esfuerzos colectivos e individuales de autoprotección en su integridad física.
- e) Coadyuvar mediante la coordinación con instituciones de desarrollo social, económico y agropecuario en el abatimiento de la marginación económica de manera estratégica en aquellas zonas cuya prosperidad impacte en el descenso de los índices delictivos.
- f) El impulso de habilidades de comunicación, producción, creatividad y en general a la inteligencia social que permita la satisfacción de las necesidades individuales y colectivas.
- g) La implementación de estrategias, proyectos y campañas específicas que permitan generar el fomento de una cultura legal, moral, cívica, familiar y demás que se consideren necesarias, que impacte en el descenso de los índices delictivos.
- h) Promover los canales de comunicación adecuados con la o las instituciones correspondientes para canalizar los reportes de la comunidad, sobre emergencias, faltas y delitos de que se tenga conocimiento y demás que se considere necesarios.
- i) Participar en la evaluación de las políticas y de las instituciones de seguridad pública.
- j) Opinar sobre políticas en materia de seguridad pública y prevención del delito dentro de las sesiones ordinarias y extraordinarias de los Consejos Municipales de Seguridad Pública.
- k) Realizar labores de seguimiento de las políticas en materia de seguridad pública y prevención del delito propuestas en los Consejos Municipales de Seguridad Pública.
- l) Proponer reconocimientos por méritos o estímulos para las y los integrantes de las Instituciones de seguridad pública y prevención del delito.
- m) Auxiliar a las autoridades competentes en el ejercicio de sus tareas y participar en las actividades que no sean confidenciales o pongan en riesgo el buen desempeño en la función de seguridad pública.
- n) Llevar a cabo la elaboración de mapas georreferenciales para que se establezcan los lugares o zonas de mayor incidencia delictiva en su área geográfica de residencia, con el objetivo de establecer estrategias y acciones sobre seguridad pública y prevención del delito.
- o) Incentivar el buen uso y aprovechamiento de los espacios públicos que se encuentren en su área geográfica de residencia como centros de sano esparcimiento, cultura y deporte.
- p) La colaboración del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** debe ser amplia y abierta, sin censura, cuidando en todo momento evitar que este importante órgano de representación social se politice, la única y primordial razón de su existencia es proponer lineamientos y políticas de seguridad pública y prevención del delito.
- q) Realizar Jornadas comunitarias y de convivencia social entre los mismos habitantes donde se encuentra constituido el Comité de Seguridad Pública.
- r) Las y los miembros del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** estarán obligados a realizar una reunión ordinaria mensual, levantando una minuta de trabajo donde se desarrollen bajo una.







orden del día, desahogándose los puntos a tratar y tomando los acuerdos necesarios para dar seguimiento a los trabajos en materia de seguridad pública y prevención del delito.

- s) Las y los miembros de este **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** podrán realizar reuniones extraordinarias de acuerdo a las necesidades de seguridad de los asuntos a tratar.
- t) Las y los miembros del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** tienen estrictamente prohibido la portación y uso de cualquier tipo de armas de fuego y explosivos.
- u) Los cambios de cualquiera de las y los integrantes del presente **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** se tomará por acuerdo de la mayoría de las y los integrantes.
- v) En todas las reuniones del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**, los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de los presentes y en caso de empate el presidente tendrá voto de calidad.

#### IV. Atribuciones generales de los integrantes del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**:

##### A. Del (a) **Presidente (a)** del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**, serán:

- 1. Consultar a los miembros del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** para integrar la agenda de temas a tratar en cada sesión;
- 2. Organizar reuniones mensuales, o con mayor frecuencia si se requieren, con el apoyo de los miembros del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**;
- 3. Presidir y moderar las sesiones del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**;
- 4. Organizar la recolección de información que permita conocer los problemas específicos de seguridad ciudadana en la zona de influencia de su **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**;
- 5. Recabar las propuestas de los ciudadanos en materia de Seguridad Pública;
- 6. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**;
- 7. Apoyar a la autoridad estatal y municipal para desplegar programas a la comunidad;
- 8. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Ley y de los acuerdos del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**.

##### B. Del (a) **Secretario (a)** de Actas del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**:

- 1. Auxiliar al presidente en sus funciones;
- 2. Suplir al presidente en sus ausencias temporales;
- 3. Al terminar cada sesión, hacer una minuta que contenga la siguiente información: Número de su **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**, fecha, acuerdos tomados, responsables designados para atender o dar seguimiento a los asuntos, nombre y firma de los miembros del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** que estuvieron presentes.
- 4. Dar seguimiento a los acuerdos del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**;
- 5. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Ley y de los acuerdos del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**.

##### C. De los (as) **Vocales**:

- 1. Solicitar al presidente gestione la participación de la ciudadanía en los programas específicos de su área;
- 2. Cumplir con las encomiendas que expresamente le solicite el **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**;
- 3. Auxiliar al presidente(a) y al secretario(a) de actas en el cumplimiento de sus funciones;
- 4. Suplir a vocales de área en sus ausencias temporales.





5. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Ley y de los acuerdos del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**.

V. La ciudadanía que se incorpore a los **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** podrá participar en uno o más niveles descritos a continuación:

- a) Nivel Informativo. La persona colabora con su **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** a través de proporcionar información sobre lo que acontece en su comunidad en materia de seguridad, bomberos y protección civil. Por ejemplo, servir como mensajero para personas que no puedan asistir a las reuniones, levantar encuestas, proporcionar información sobre riesgos (cables tirados, basura, etc.), y otras.
- b) Nivel Organizativo. La persona colabora con su **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** a través de organizar acciones comunitarias. Por ejemplo, coordinar la limpieza del parque, organizar eventos deportivos comunitarios, integrar brigadas de ayuda, coordinar la protección de niños, niñas y adolescentes durante el Hanal Pixan (Día de Muertos), y otras.
- c) Nivel Manos a la Obra. La persona colabora con su **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** a través de realizar acciones comunitarias. Por ejemplo, se integran grupos de trabajo para pintar la barda de la escuela, reparar los juegos infantiles, construir rampas para personas con discapacidad, y otras. Participar en este nivel no significa pagar los materiales, sino apoyar con la mano de obra.

VI. Bajo ninguna circunstancia los miembros del **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** podrán atribuirse funciones de seguridad pública y mucho menos considerarse como elementos operativos de alguna corporación policial; por ende, no cuentan con ninguna otra facultad diversa a los fines que guarda el presente programa, reiterándoles que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, por lo que esta no puede ser delegada bajo ninguna circunstancia por ser competencia directamente del Estado. Asimismo, se podrá disolver el presente Comité por incumplimiento a los acuerdos establecidos en la presente acta.

Concluidos y aprobados todos los puntos tratados, se levanta la presente Acta de **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** de las y los ciudadanos, quienes pertenecen al gremio de:

Col. El Arrecife

Señalando como domicilio en común para el ejercicio de sus funciones el ubicado en la calle Bancas con Calle Corales, Col. El Arrecife del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

Siendo las 17:00 horas, del día 20 de Septiembre del año 2024.

Se da por conformado el presente **VIVE SEGURO QUINTANA ROO**.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 191, 192, 235, 236, 237, 238, 239 y 240 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo, se remite copia de la presente acta al H. Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, así como a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo y la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública.





Lo anterior, con el único fin de que sirva como padrón de consulta y archivo, quedando la estructura para tal **VIVE SEGURO QUINTANA ROO** en respectivo orden de votos obtenidos de la siguiente manera.

*Basil*

PRESIDENTE

*[Signature]*

SECRETARIO DE ACTAS

*Maxibel D.C*

VOCAL 1

*Marisol A. Mis*

VOCAL 2

*[Signature]*

VOCAL 3

VOCAL 4

VOCAL 5

VOCAL 6

VOCAL 7

VOCAL 8







## CONVOCATORIA ABIERTA PARA LA CONFORMACIÓN DE UN COMITÉ DE SEGURIDAD CIUDADANA DE NEGOCIO SEGURO, EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO.

La SSC con fundamento en los Artículos 21, párrafo noveno, inciso d), 115 Fracción III Inciso H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; I fracción IV, 6, 7, 8 fracción XIV, 18 fracción XX, 19 fracciones VI, VII, y XXX de la Ley de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo; 3, 5 fracciones I y III, 19, 20, 21, 22 de la Ley de Prevención del Delito para el Estado de Quintana Roo; 1, 2 y 3 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Quintana Roo; y demás disposiciones relativas y aplicables a la materia.

### CONVOCA:

A las y los propietarios de los negocios del Estado de Quintana Roo a conformar un **Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro**, teniendo como objetivo principal promover, fomentar, difundir, discutir, analizar y evaluar aspectos vinculados con la prevención social del delito, la cultura de la legalidad, la solución de conflictos a través del diálogo, la protección o autoprotección del delito, la denuncia ciudadana y en general, cualquier actividad que se relacione con la seguridad ciudadana, a fin de sensibilizar a la población sobre la importancia de colaborar con las autoridades, de manera individual u organizada.

### PRIMERA: DE LOS (AS) ASPIRANTES A FORMAR PARTE DE UN COMITÉ DE SEGURIDAD CIUDADANA.

- a) Ser ciudadano o ciudadana mexicana y/o extranjero en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles;
- b) Ser residente en el Estado;
- c) Gozar de buena reputación y no estar sujeto algún procedimiento penal por comisión de delito doloso;
- d) Contar con un negocio legalmente establecido;
- e) Podrán participar todas aquellas personas que sean vecindados.

### SEGUNDA, DE LA CONFORMACIÓN:

Para la conformación del Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro, podrán participar los propietarios de los negocios de la localidad y vecindados, que así lo deseen, designando de manera democrática entre los mismos, las posiciones de presidente, secretario y tres vocales, quienes representarán la mesa directiva del comité, para representar a los negocios afiliados ante las autoridades.

### TERCERA, DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR POR PARTE DEL COMITÉ:

- a) El Comité de **Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro** conformado, participar en acciones educativas, deportivas, sociales, culturales y demás que, fomenten la corresponsabilidad social activa de los miembros y/o colaboradores de las organizaciones participantes y de la comunidad; así como, para la promoción de acciones de prevención de conductas antisociales, situaciones de violencia y la comisión de delitos que coadyuven a la construcción de la seguridad, paz y tranquilidad de la entidad;
- b) Establecer, con carácter ciudadano, la vinculación con organizaciones del sector social y privado que desarrollen actividades en las materias de cultura y justicia cívica, seguridad ciudadana, procuración de justicia, protección civil, atención a víctimas del delito, prevención y reinserción social, así como en materia de derechos humanos, a fin de contribuir con la Seguridad Ciudadana;
- c) Formular opiniones vinculadas a la prevención social de la violencia de género, de las violencias en general y del delito, la atención a las víctimas de delitos y la transparencia en los procedimientos y actuaciones de las instituciones en materia Seguridad Ciudadana;
- d) Organizar, convocar y participar en eventos en las materias de cultura cívica, derechos humanos, seguridad ciudadana, atención a víctimas y prevención del delito;
- e) Y todas aquellas actividades de carácter civil, en coordinación con las autoridades, que sumen a un estado de derecho, coadyuvando a la prevención social de la violencia y a la erradicación de la delincuencia en los negocios y en la comunidad donde residan.





Numero de acta: \_\_\_\_\_

**ACTA DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ “NEGOCIO SEGURO”, PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO DE LA ORGANIZACIÓN DENOMINADA Negocio Seguro SM 45, Av. Kohunlich DEL MUNICIPIO DE Benito Juárez, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**

Con fundamento en los Artículos 21, párrafo noveno, inciso d), 115 Fracción III Inciso H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; I fracción IV, 6, 7, 8 fracción XIV, 18 fracción XX, 19 fracciones VI, VII, y XXX de la Ley de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo; 3, 5 fracciones I y III, 19, 20, 21, 22 de la Ley de Prevención del Delito para el Estado de Quintana Roo; 1, 2 y 3 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Quintana Roo; y demás disposiciones relativas y aplicables a la materia.

**Considerando:**

La colaboración entre el gobierno y la ciudadanía es fundamental para elevar el bienestar y mejorar la calidad de vida de los quintanarroenses. El Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y en coadyuvancia con los Gobiernos Municipales de Quintana Roo, establecieron el Programa **NEGOCIO SEGURO**, que tiene por objeto fomentar la participación social activa; donde los negocios del estado de Quintana Roo, participan en conjunto con la Secretaría, para conformar “Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro”, propiciando la eficacia colectiva (conocernos y organizarnos), así como fortalecer la cultura de la legalidad, de los derechos humanos, de la autoprotección, de la autogestión y la denuncia ciudadana 9-1-1 y 089 Denuncia Anónima; que coadyuven a la construcción de un estado de seguridad, paz y tranquilidad de la sociedad Quintanarroense.

Por tal motivo, la ciudadanía y los servidores públicos que integran el programa denominado **NEGOCIO SEGURO**, participarán de manera corresponsable para hacer cumplir los siguientes:

**ACUERDOS.**

- I. Se constituye el **Comité de Seguridad Ciudadana Negocio Seguro**, acorde a lo que dispuesto en el artículo 8 fracción XIV de la Ley de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo, de la organización denominada Negocio Seguro SM 45, Av. Kohunlich del municipio de Benito Juárez, del estado de Quintana Roo.

Después de acordar con los ciudadanos miembros de la organización, presentes en estos momentos, queda conformado el Consejo de la siguiente manera:

Presidente (a)

Nombre:  
Teléfono:

Eduardo Hernández / Ferreteria Tzuc  
99 8291 0143

Secretario (a) de Actas

Nombre:  
Teléfono:

Eury Martínez / Casa Pitaya  
5585 347717

Vocal (1)

Nombre:  
Teléfono:

Ara María Juárez / Estética Fresh Look  
99 82 39 11 71





Vocal (2)  
Nombre:  
Teléfono:

Alex Tair Vazquez / Circle Kay  
9833537460

Vocal (3)  
Nombre:  
Teléfono:

Aermelinda Chan / Lavanderos  
Los Tucanes  
9988922342

II. El mencionado Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro; tendrá como objetivo promover, fomentar, difundir, discutir, analizar y evaluar aspectos vinculados con la prevención social del delito, la cultura de la legalidad, la solución de conflictos a través del diálogo, la protección o autoprotección del delito, la denuncia ciudadana y en general, cualquier actividad que se relacione con la seguridad pública, a fin de sensibilizar a la ciudadanía sobre la importancia de colaborar con las autoridades, de manera individual u organizada, para el cumplimiento del objeto de esta ley.

III. Así mismo, el Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro conformado, deberá participar en acciones educativas, deportivas, sociales, culturales y demás que, fomenten la corresponsabilidad social activa de los miembros y/o colaboradores de las organizaciones participantes y de la comunidad; así como, para la promoción de acciones de prevención de conductas antisociales, situaciones de violencia y la comisión de delitos que coadyuven a la construcción de la seguridad, paz y tranquilidad de la entidad.

IV. Las y los integrantes del Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro, participarán corresponsablemente en las siguientes disposiciones:

- a. Establecer, con carácter ciudadano, la vinculación con organizaciones del sector social y privado que desarrollen actividades en las materias de cultura y justicia cívica, seguridad ciudadana, procuración de justicia, protección civil, atención a víctimas del delito, prevención y reinserción social, así como en materia de derechos humanos, a fin de contribuir con la Seguridad Ciudadana;
- b. Proponer y evaluar políticas públicas, programas, estrategias y acciones de las instituciones en materia de seguridad ciudadana, teniendo como principios rectores la prevención social de la violencia de género, de las violencias en general y del delito, la atención a las personas, la transparencia en sus procedimientos y actuaciones, la garantía del ejercicio de los derechos humanos y libertades, así como la convivencia pacífica entre todas las personas;
- c. Formular opiniones vinculadas a la prevención social de la violencia de género, de las violencias en general y del delito, la atención a las víctimas de delitos y la transparencia en los procedimientos y actuaciones de las instituciones en materia Seguridad Ciudadana;
- d. Vigilar y evaluar el desempeño de las Instituciones Policiales de Seguridad Ciudadana correspondientes y de las personas integrantes;
- e. Presentar propuestas y ejercer la participación ciudadana para el otorgamiento de reconocimientos, incentivos, estímulos y recompensas para las personas integrantes que destaquen en el ejercicio de la seguridad ciudadana;
- f. Promover el fortalecimiento de la cultura cívica y proponer acciones que contribuyan a garantizar el ejercicio de los derechos humanos, la convivencia pacífica entre las personas y la igualdad de género;
- g. Emitir opiniones en temas o asuntos específicos que le sean planteados en materia de seguridad ciudadana.
- h. Recibir e integrar inconformidades ciudadanas respecto de los resultados de las acciones implementadas por las instituciones policiales de seguridad ciudadana; las funciones de prevención e investigación del



delito; apoyo a las víctimas del delito; debiendo tener como principios rectores el estado de derecho, la vida, la protección física y de los bienes de las personas, la prevención y contención de las violencias, la prevención social del delito y el combate a la delincuencia, los derechos humanos.

- i. Presentar denuncias o quejas por responsabilidades penales, civiles y/o administrativas ante autoridad competente en contra de servidores públicos por actos de omisión o abuso de autoridad.
- j. Organizar, convocar y participar en eventos en las materias de cultura cívica, derechos humanos, seguridad ciudadana, atención a víctimas y prevención del delito;
- k. Recibir, evaluar, canalizar y formular denuncias por violaciones a derechos humanos cometidas por instituciones o personas servidoras públicas;
- l. Realizar labores de seguimiento en los asuntos de seguridad ciudadana;
- m. Promover los canales de comunicación con la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo o las instituciones correspondientes, para canalizar los reportes de la comunidad, sobre factores de riesgo, conflictos vecinales, emergencias, faltas y delitos de que se tenga conocimiento y demás que se considere necesarios;
- n. Participar en acciones de seguridad ciudadana de manera amplia y abierta, atendiendo la razón de su existencia, es decir, políticas de seguridad y de prevención social del delito;
- o. Realizar jornadas comunitarias y de convivencia social con la participación activa de los mismos miembros de la organización o comunidad, donde se encuentra constituido el Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro;
- p. Las y los miembros del Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro, estarán obligados a realizar una reunión ordinaria mensual, levantando una minuta de trabajo donde se desarrollen bajo una orden del día, desahogándose los puntos a tratar y tomando los acuerdos necesarios para dar seguimiento a los trabajos en materia de seguridad pública y prevención del delito;
- q. Las y los miembros de este Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro, podrán realizar reuniones extraordinarias de acuerdo a las necesidades de seguridad de los asuntos a tratar;
- r. Las y los miembros del Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro, tienen estrictamente prohibido la portación y uso de cualquier tipo de armas de fuego y explosivos. Salvo que por motivos personales o de trabajo, cuenten con el permiso de portación respectivo.
- s. Los cambios de cualquiera de las y los integrantes del presente Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro, se tomarán por acuerdo de la mayoría de las y los integrantes;
- t. En todas las reuniones del Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro, los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de los presentes y en caso de empate el presidente tendrá voto de calidad;



V. Atribuciones generales de los integrantes del Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro:

A. Del (a) Presidente (a) del Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro, serán:

1. Consultar a los miembros del Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro para integrar la agenda de temas a tratar en cada sesión;
2. Organizar reuniones mensuales, o con mayor frecuencia si se requieren, con el apoyo de los miembros del Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro.
3. Presidir y moderar las sesiones del Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro;
4. Organizar la recolección de información que permita conocer los problemas específicos de seguridad y de prevención de conductas antisociales, situaciones de violencia y delitos en las organizaciones participantes;
5. Recabar las propuestas de los miembros de la organización en materia de seguridad y de prevención de conductas antisociales, situaciones de violencia y delitos en las organizaciones participantes;
6. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro;
7. Apoyar a la autoridad estatal y municipal para desplegar acciones de seguridad y de prevención social del delito, a los miembros de las organizaciones participantes, así como a clientes y proveedores;
8. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Ley en la materia y de los acuerdos del Comité de Seguridad Ciudadana Negocio Seguro.

B. Del (a) Secretario (a) de Actas del Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro, serán:

1. Auxiliar al presidente en sus funciones;
2. Suplir al presidente en sus ausencias temporales;
3. Al terminar cada sesión, hacer una minuta que contenga la siguiente información: Número de su Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro, fecha, acuerdos tomados, responsables designados para atender o dar seguimiento a los acuerdos, nombre y firma de los miembros del comité que estuvieron presentes;
4. Dar seguimiento a los acuerdos del Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro;
5. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Ley en la materia y de los acuerdos del Comité de Seguridad Ciudadana Negocio Seguro.

C. De los (as) Vocales:

1. Solicitar al presidente, gestione la participación de la ciudadanía en los programas específicos de su área;
2. Cumplir con las encomiendas que expresamente le solicite el Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro;
3. Auxiliar al presidente(a) y al secretario(a) de actas en el cumplimiento de sus funciones;
4. Suplir a vocales de área en sus ausencias temporales;
5. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Ley en la materia y de los acuerdos del Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro;

VI. La ciudadanía, miembros de la organización, participantes del Comité de Seguridad Ciudadana Negocio Seguro, podrá participar en uno o más niveles de acción, descritos a continuación:

- a) Nivel Informativo. La persona colabora con su Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro, a través de proporcionar información sobre lo que acontece en la organización en materia de seguridad y prevención social del delito. Por ejemplo, difundir mensajes a los demás miembros de la organización, levantar encuestas, proporcionar información sobre riesgos (cables tirados, basura, etc.); entre otras;
- b) Nivel Organizativo. La persona colabora con su Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro a través de organizar acciones comunitarias y situacionales. Por ejemplo, coordinar la limpieza de áreas comunes, organizar eventos deportivos, integrar brigadas de ayuda, coordinar acciones de protección en un evento masivo, entre otras;



- c) **Nivel Manos a la Obra.** La persona colabora con su **Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro**, a través de realizar acciones comunitarias o situacionales. Por ejemplo, se integran grupos de trabajo para la limpieza de áreas, construir rampas para personas con discapacidad, balizamiento del área de estacionamiento, entre otras. Participar en este nivel no significa pagar los materiales, sino apoyar con la mano de obra;

VII. Bajo ninguna circunstancia los miembros del **Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro**, podrán atribuirse funciones de seguridad pública y mucho menos considerarse como elementos operativos de alguna corporación policial; por ende, no cuentan con ninguna otra facultad diversa a los fines que guarda el presente programa, reiterándoles que la seguridad ciudadana es una función a cargo de la Federación, los Estados y los Municipios, por lo que esta no puede ser delegada bajo ninguna circunstancia por ser competencia directamente del Estado. Asimismo, se podrá disolver el presente Comité, por incumplimiento a los acuerdos establecidos en la presente acta;

Concluidos y aprobados todos los puntos tratados, se levanta la presente Acta de **Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro** de las y los ciudadanos, quienes pertenecen a la organización denominada: Negocio Seguro SM 45, Av. Koltunich. Señalando como domicilio en común para el ejercicio de sus funciones el ubicado en; Plza Turquesa M25, SM 45, Local 29 del Municipio de Benito Juárez, del estado de Quintana Roo.

Siendo las 16:00 horas, del día 19 de Julio del año 2024.

Se da por conformado el presente **Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro**. En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos I fracción IV, 6, 7, 8 fracción XIV, 18 fracción XX, 19 fracciones VI, VII, y XXX de la Ley de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo, se remite copia de la presente acta a las autoridades de la Secretaría de Seguridad Ciudadana Municipal y Estatal. Lo anterior, con el único fin de que sirva como padrón de consulta y archivo, quedando la estructura para tal **Comité de Seguridad Ciudadana de Negocios Seguro** en respectivo orden de votos obtenidos de la siguiente manera:

<u>Eduardo Hernández</u> PRESIDENTE	<u>Eury Martínez</u> SECRETARIO DE ACTAS
<u>Ana María Juárez</u> VOCAL 1	<u>Alex Jairo Vazquez</u> VOCAL 2
<u>Hermelinda Chan</u> VOCAL 3	
<u>PERSONA DESIGNADA POR LA SSC. DEL ESTADO DE QUINTANA ROO</u>	

Aviso de privacidad: en cumplimiento a la Ley General de protección de Datos personales en posesión de sujetos obligados para el Estado de Quintana Roo, la Secretaría de Seguridad Ciudadana de Quintana Roo, a través de la Coordinación General de Vinculación con Instancia en su calidad de sujeto obligado informa que es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione los cuales están protegidos de conformidad a lo dispuesto por la citada Ley y demás normatividad que resulte aplicable. Los datos personales que recabamos de usted, serán utilizados con la finalidad de elaborar una base de datos, realizar el registro de los participantes de las acciones de asistencia, validar la asistencia a reuniones, elaborar informes, realizar estadísticas, en su caso establecer comunicación para dar seguimiento a la conclusión de las actividades, así como para aclarar dudas sobre sus datos, ya sea por algún error o inspección, notificación o cancelación o cambio página: [www.quintanaroo.gob.ms/ssp](http://www.quintanaroo.gob.ms/ssp) en la sección de "Datos Personales". De horario, fecha, y/o sede, asumiendo la obligación de cumplir con las medidas legales y de seguridad suficientes para proteger los datos personales que se hayan recabado. Para mayor detalle consulte nuestro aviso de privacidad integrada en las fuentes oficiales de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.





## CONVOCATORIA ABIERTA PARA LA CONFORMACIÓN DE UN COMITÉ DE SEGURIDAD CIUDADANA DE NEGOCIO SEGURO, EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO.

La SSC con fundamento en los Artículos 21, párrafo noveno, inciso d), 115 Fracción III Inciso H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; I fracción IV, 6, 7, 8 fracción XIV, 18 fracción XX, 19 fracciones VI, VII, y XXX de la Ley de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo; 3, 5 fracciones I y III, 19, 20, 21, 22 de la Ley de Prevención del Delito para el Estado de Quintana Roo; 1, 2 y 3 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Quintana Roo; y demás disposiciones relativas y aplicables a la materia.

### CONVOCA:

A las y los propietarios de los negocios del Estado de Quintana Roo a conformar un **Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro**, teniendo como objetivo principal promover, fomentar, difundir, discutir, analizar y evaluar aspectos vinculados con la prevención social del delito, la cultura de la legalidad, la solución de conflictos a través del diálogo, la protección o autoprotección del delito, la denuncia ciudadana y en general, cualquier actividad que se relacione con la seguridad ciudadana, a fin de sensibilizar a la población sobre la importancia de colaborar con las autoridades, de manera individual u organizada.

### PRIMERA: DE LOS (AS) ASPIRANTES A FORMAR PARTE DE UN COMITÉ DE SEGURIDAD CIUDADANA.

- a) Ser ciudadano o ciudadana mexicana y/o extranjero en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles;
- b) Ser residente en el Estado;
- c) Gozar de buena reputación y no estar sujeto algún procedimiento penal por comisión de delito doloso;
- d) Contar con un negocio legalmente establecido;
- e) Podrán participar todas aquellas personas que sean vecindados.

### SEGUNDA, DE LA CONFORMACIÓN:

Para la conformación del Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro, podrán participar los propietarios de los negocios de la localidad y vecindados, que así lo deseen, designando de manera democrática entre los mismos, las posiciones de presidente, secretario y tres vocales, quienes representarán la mesa directiva del comité, para representar a los negocios afiliados ante las autoridades.

### TERCERA, DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR POR PARTE DEL COMITÉ:

- a) El Comité de **Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro** conformado, participar en acciones educativas, deportivas, sociales, culturales y demás que, fomenten la corresponsabilidad social activa de los miembros y/o colaboradores de las organizaciones participantes y de la comunidad; así como, para la promoción de acciones de prevención de conductas antisociales, situaciones de violencia y la comisión de delitos que coadyuven a la construcción de la seguridad, paz y tranquilidad de la entidad;
- b) Establecer, con carácter ciudadano, la vinculación con organizaciones del sector social y privado que desarrollen actividades en las materias de cultura y justicia cívica, seguridad ciudadana, procuración de justicia, protección civil, atención a víctimas del delito, prevención y reinserción social, así como en materia de derechos humanos, a fin de contribuir con la Seguridad Ciudadana;
- c) Formular opiniones vinculadas a la prevención social de la violencia de género, de las violencias en general y del delito, la atención a las víctimas de delitos y la transparencia en los procedimientos y actuaciones de las instituciones en materia Seguridad Ciudadana;
- d) Organizar, convocar y participar en eventos en las materias de cultura cívica, derechos humanos, seguridad ciudadana, atención a víctimas y prevención del delito;
- e) Y todas aquellas actividades de carácter civil, en coordinación con las autoridades, que sumen a un estado de derecho, coadyuvando a la prevención social de la violencia y a la erradicación de la delincuencia en los negocios y en la comunidad donde residan.





Numero de acta: \_\_\_\_\_

**ACTA DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ “NEGOCIO SEGURO”, PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO DE LA ORGANIZACIÓN DENOMINADA “Negocio Seguro SM 50 AV. Kohulich” DEL MUNICIPIO DE Benito Juárez, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**

Con fundamento en los Artículos 21, párrafo noveno, inciso d), 115 Fracción III Inciso H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; I fracción IV, 6, 7, 8 fracción XIV, 18 fracción XX, 19 fracciones VI, VII, y XXX de la Ley de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo; 3, 5 fracciones I y III, 19, 20, 21, 22 de la Ley de Prevención del Delito para el Estado de Quintana Roo; 1, 2 y 3 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Quintana Roo; y demás disposiciones relativas y aplicables a la materia.

**Considerando:**

La colaboración entre el gobierno y la ciudadanía es fundamental para elevar el bienestar y mejorar la calidad de vida de los quintanarroenses. El Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y en coadyuvancia con los Gobiernos Municipales de Quintana Roo, establecieron el Programa **NEGOCIO SEGURO**, que tiene por objeto fomentar la participación social activa; donde los negocios del estado de Quintana Roo, participan en conjunto con la Secretaría, para conformar “**Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro**”, propiciando la eficacia colectiva (conocernos y organizarnos), así como fortalecer la cultura de la legalidad, de los derechos humanos, de la autoprotección, de la autogestión y la denuncia ciudadana 9-1-1 y 089 Denuncia Anónima; que coadyuven a la construcción de un estado de seguridad, paz y tranquilidad de la sociedad Quintanarroense.

Por tal motivo, la ciudadanía y los servidores públicos que integran el programa denominado **NEGOCIO SEGURO**, participarán de manera corresponsable para hacer cumplir los siguientes:

**ACUERDOS.**

- I. Se constituye el **Comité de Seguridad Ciudadana Negocio Seguro**, acorde a lo que dispuesto en el artículo 8 fracción XIV de la Ley de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo, de la organización denominada Negocio Seguro SM 50, Av. Kohulich II del municipio de Benito Juárez, del estado de Quintana Roo.

Después de acordar con los ciudadanos miembros de la organización, presentes en estos momentos, queda conformado el Consejo de la siguiente manera:

Presidente (a)

Nombre:  
Teléfono:

Daniel Martínez / Tortillería La Rujarite  
983 1828 183

Secretario (a) de Actas

Nombre:  
Teléfono:

Viviana Crespo / Papelería.  
9985 35 46 07

Vocal (1)

Nombre:  
Teléfono:

Jesús Elizalde / @ Elizalde dental.  
9982 23 26 16



Vocal (2)  
Nombre:  
Teléfono:

Ma Fernanda Zulueta / Nd. Boutique  
55 24679738

Vocal (3)  
Nombre:  
Teléfono:

Yasmin Balam / Tacos de Casaca  
9981967727

II. El mencionado Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro; tendrá como objetivo promover, fomentar, difundir, discutir, analizar y evaluar aspectos vinculados con la prevención social del delito, la cultura de la legalidad, la solución de conflictos a través del diálogo, la protección o autoprotección del delito, la denuncia ciudadana y en general, cualquier actividad que se relacione con la seguridad pública, a fin de sensibilizar a la ciudadanía sobre la importancia de colaborar con las autoridades, de manera individual u organizada, para el cumplimiento del objeto de esta ley.

III. Así mismo, el Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro conformado, deberá participar en acciones educativas, deportivas, sociales, culturales y demás que, fomenten la corresponsabilidad social activa de los miembros y/o colaboradores de las organizaciones participantes y de la comunidad; así como, para la promoción de acciones de prevención de conductas antisociales, situaciones de violencia y la comisión de delitos que coadyuvan a la construcción de la seguridad, paz y tranquilidad de la entidad.

IV. Las y los integrantes del Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro, participarán corresponsablemente en las siguientes disposiciones:

- a. Establecer, con carácter ciudadano, la vinculación con organizaciones del sector social y privado que desarrollen actividades en las materias de cultura y justicia cívica, seguridad ciudadana, procuración de justicia, protección civil, atención a víctimas del delito, prevención y reinserción social, así como en materia de derechos humanos, a fin de contribuir con la Seguridad Ciudadana;
- b. Proponer y evaluar políticas públicas, programas, estrategias y acciones de las instituciones en materia de seguridad ciudadana, teniendo como principios rectores la prevención social de la violencia de género, de las violencias en general y del delito, la atención a las personas, la transparencia en sus procedimientos y actuaciones, la garantía del ejercicio de los derechos humanos y libertades, así como la convivencia pacífica entre todas las personas;
- c. Formular opiniones vinculadas a la prevención social de la violencia de género, de las violencias en general y del delito, la atención a las víctimas de delitos y la transparencia en los procedimientos y actuaciones de las instituciones en materia Seguridad Ciudadana;
- d. Vigilar y evaluar el desempeño de las Instituciones Policiales de Seguridad Ciudadana correspondientes y de las personas integrantes;
- e. Presentar propuestas y ejercer la participación ciudadana para el otorgamiento de reconocimientos, incentivos, estímulos y recompensas para las personas integrantes que destaquen en el ejercicio de la seguridad ciudadana;
- f. Promover el fortalecimiento de la cultura cívica y proponer acciones que contribuyan a garantizar el ejercicio de los derechos humanos, la convivencia pacífica entre las personas y la igualdad de género;
- g. Emitir opiniones en temas o asuntos específicos que le sean planteados en materia de seguridad ciudadana.
- h. Recibir e integrar inconformidades ciudadanas respecto de los resultados de las acciones implementadas por las instituciones policiales de seguridad ciudadana; las funciones de prevención e investigación del



delito; apoyo a las víctimas del delito; debiendo tener como principios rectores el estado de derecho, la vida, la protección física y de los bienes de las personas, la prevención y contención de las violencias, la prevención social del delito y el combate a la delincuencia, los derechos humanos.

- i. Presentar denuncias o quejas por responsabilidades penales, civiles y/o administrativas ante autoridad competente en contra de servidores públicos por actos de omisión o abuso de autoridad.
- j. Organizar, convocar y participar en eventos en las materias de cultura cívica, derechos humanos, seguridad ciudadana, atención a víctimas y prevención del delito;
- k. Recibir, evaluar, canalizar y formular denuncias por violaciones a derechos humanos cometidas por instituciones o personas servidoras públicas;
- l. Realizar labores de seguimiento en los asuntos de seguridad ciudadana;
- m. Promover los canales de comunicación con la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo o las instituciones correspondientes, para canalizar los reportes de la comunidad, sobre factores de riesgo, conflictos vecinales, emergencias, faltas y delitos de que se tenga conocimiento y demás que se considere necesarios;
- n. Participar en acciones de seguridad ciudadana de manera amplia y abierta, atendiendo la razón de su existencia, es decir, políticas de seguridad y de prevención social del delito;
- o. Realizar jornadas comunitarias y de convivencia social con la participación activa de los mismos miembros de la organización o comunidad, donde se encuentra constituido el Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro;
- p. Las y los miembros del Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro, estarán obligados a realizar una reunión ordinaria mensual, levantando una minuta de trabajo donde se desarrollen bajo un orden del día, desahogándose los puntos a tratar y tomando los acuerdos necesarios para dar seguimiento a los trabajos en materia de seguridad pública y prevención del delito;
- q. Las y los miembros de este Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro, podrán realizar reuniones extraordinarias de acuerdo a las necesidades de seguridad de los asuntos a tratar;
- r. Las y los miembros del Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro, tienen estrictamente prohibido la portación y uso de cualquier tipo de armas de fuego y explosivos. Salvo que por motivos personales o de trabajo, cuenten con el permiso de portación respectivo.
- s. Los cambios de cualquiera de las y los integrantes del presente Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro, se tomarán por acuerdo de la mayoría de las y los integrantes;
- t. En todas las reuniones del Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro, los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de los presentes y en caso de empate el presidente tendrá voto de calidad;



V. Atribuciones generales de los integrantes del **Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro**:

A. Del (a) **Presidente (a)** del **Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro**, serán:

1. Consultar a los miembros del **Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro** para integrar la agenda de temas a tratar en cada sesión;
2. Organizar reuniones mensuales, o con mayor frecuencia si se requieren, con el apoyo de los miembros del **Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro**.
3. Presidir y moderar las sesiones del **Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro**;
4. Organizar la recolección de información que permita conocer los problemas específicos de seguridad y de prevención de conductas antisociales, situaciones de violencia y delitos en las organizaciones participantes;
5. Recabar las propuestas de los miembros de la organización en materia de seguridad y de prevención de conductas antisociales, situaciones de violencia y delitos en las organizaciones participantes;
6. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del **Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro**;
7. Apoyar a la autoridad estatal y municipal para desplegar acciones de seguridad y de prevención social del delito, a los miembros de las organizaciones participantes, así como a clientes y proveedores;
8. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Ley en la materia y de los acuerdos del **Comité de Seguridad Ciudadana Negocio Seguro**.

B. Del (a) **Secretario (a)** de Actas del **Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro**, serán:

1. Auxiliar al presidente en sus funciones;
2. Suplir al presidente en sus ausencias temporales;
3. Al terminar cada sesión, hacer una minuta que contenga la siguiente información: Número de su **Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro**, fecha, acuerdos tomados, responsables designados para atender o dar seguimiento a los acuerdos, nombre y firma de los miembros del comité que estuvieron presentes.
4. Dar seguimiento a los acuerdos del **Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro**;
5. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Ley en la materia y de los acuerdos del **Comité de Seguridad Ciudadana Negocio Seguro**.

C. De los (as) **Vocales**:

1. Solicitar al presidente, gestione la participación de la ciudadanía en los programas específicos de su área;
2. Cumplir con las encomiendas que expresamente le solicite el **Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro**;
3. Auxiliar al presidente(a) y al secretario(a) de actas en el cumplimiento de sus funciones;
4. Suplir a vocales de área en sus ausencias temporales;
5. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Ley en la materia y de los acuerdos del **Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro**;

VI. La ciudadanía, miembros de la organización, participantes del **Comité de Seguridad Ciudadana Negocio Seguro**, podrá participar en uno o más niveles de acción, descritos a continuación:

- a) **Nivel Informativo**. La persona colabora con su **Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro**, a través de proporcionar información sobre lo que acontece en la organización en materia de seguridad y prevención social del delito. Por ejemplo, difundir mensajes a los demás miembros de la organización, levantar encuestas, proporcionar información sobre riesgos (cables tirados, basura, etc.), entre otras;
- b) **Nivel Organizativo**. La persona colabora con su **Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro** a través de organizar acciones comunitarias y situacionales. Por ejemplo, coordinar la limpieza de áreas comunes, organizar eventos deportivos, integrar brigadas de ayuda, coordinar acciones de protección en un evento masivo, entre otras;





- c) **Nivel Manos a la Obra.** La persona colabora con su **Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro**, a través de realizar acciones comunitarias o situacionales. Por ejemplo, se integran grupos de trabajo para la limpieza de áreas, construir rampas para personas con discapacidad, balizamiento del área de estacionamiento, entre otras. Participar en este nivel no significa pagar los materiales, sino apoyar con la mano de obra;

VII. Bajo ninguna circunstancia los miembros del **Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro**, podrán atribuirse funciones de seguridad pública y mucho menos considerarse como elementos operativos de alguna corporación policial; por ende, no cuentan con ninguna otra facultad diversa a los fines que guarda el presente programa, reiterándoles que la seguridad ciudadana es una función a cargo de la Federación, los Estados y los Municipios, por lo que esta no puede ser delegada bajo ninguna circunstancia por ser competencia directamente del Estado. Asimismo, se podrá disolver el presente Comité, por incumplimiento a los acuerdos establecidos en la presente acta;

Concluidos y aprobados todos los puntos tratados, se levanta la presente Acta de **Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro** de las y los ciudadanos, quienes pertenecen a la organización denominada: Negocio Seguro SM 50 Av. Kohulich, Señalando como domicilio en común para el ejercicio de sus funciones el ubicado en: SM 50, Av. Kohulich del Municipio de Benito Juárez, del estado de Quintana Roo.

Siendo las 11:00 horas, del día 14 de Agosto del año 2024.

Se da por conformado el presente **Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro**. En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos I fracción IV, 6, 7, 8 fracción XIV, 18 fracción XX, 19 fracciones VI, VII, y XXX de la Ley de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo, se remite copia de la presente acta a las autoridades de la Secretaría de Seguridad Ciudadana Municipal y Estatal. Lo anterior, con el único fin de que sirva como padrón de consulta y archivo, quedando la estructura para tal **Comité de Seguridad Ciudadana de Negocios Seguro** en respectivo orden de votos obtenidos de la siguiente manera:

[Signature]  
**Dante Martínez**  
 PRESIDENTE

[Signature]  
**Viviana Crespa**  
 SECRETARIO DE ACTAS

[Signature]  
**Jesús Eizalde**  
 VOCAL 1

[Signature]  
**M<sup>ra</sup> Terrenda Zúñiga**  
 VOCAL 2

[Signature]  
**Yasmin Balcan**  
 VOCAL 3

[Signature]  
 PERSONA DESIGNADA POR LA SSC.  
 DEL ESTADO DE QUINTANA ROO





## CONVOCATORIA ABIERTA PARA LA CONFORMACIÓN DE UN COMITÉ DE SEGURIDAD CIUDADANA DE NEGOCIO SEGURO, EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO.

La SSC con fundamento en los Artículos 21, párrafo noveno, inciso d), 115 Fracción III Inciso H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; I fracción IV, 6, 7, 8 fracción XIV, 18 fracción XX, 19 fracciones VI, VII, y XXX de la Ley de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo; 3, 5 fracciones I y III, 19, 20, 21, 22 de la Ley de Prevención del Delito para el Estado de Quintana Roo; 1, 2 y 3 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Quintana Roo; y demás disposiciones relativas y aplicables a la materia.

### CONVOCA:

A las y los propietarios de los negocios del Estado de Quintana Roo a conformar un **Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro**, teniendo como objetivo principal promover, fomentar, difundir, discutir, analizar y evaluar aspectos vinculados con la prevención social del delito, la cultura de la legalidad, la solución de conflictos a través del diálogo, la protección o autoprotección del delito, la denuncia ciudadana y en general, cualquier actividad que se relacione con la seguridad ciudadana, a fin de sensibilizar a la población sobre la importancia de colaborar con las autoridades, de manera individual u organizada.

### PRIMERA: DE LOS (AS) ASPIRANTES A FORMAR PARTE DE UN COMITÉ DE SEGURIDAD CIUDADANA.

- Ser ciudadano o ciudadana mexicana y/o extranjero en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles;
- Ser residente en el Estado;
- Gozar de buena reputación y no estar sujeto algún procedimiento penal por comisión de delito doloso;
- Contar con un negocio legalmente establecido;
- Podrán participar todas aquellas personas que sean vecindados.

### SEGUNDA, DE LA CONFORMACIÓN:

Para la conformación del Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro, podrán participar los propietarios de los negocios de la localidad y vecindados, que así lo deseen, designando de manera democrática entre los mismos, las posiciones de presidente, secretario y tres vocales, quienes representarán la mesa directiva del comité, para representar a los negocios afiliados ante las autoridades.

### TERCERA, DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR POR PARTE DEL COMITÉ:

- El Comité de **Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro** conformado, participar en acciones educativas, deportivas, sociales, culturales y demás que, fomenten la corresponsabilidad social activa de los miembros y/o colaboradores de las organizaciones participantes y de la comunidad; así como, para la promoción de acciones de prevención de conductas antisociales, situaciones de violencia y la comisión de delitos que coadyuven a la construcción de la seguridad, paz y tranquilidad de la entidad;
- Establecer, con carácter ciudadano, la vinculación con organizaciones del sector social y privado que desarrollen actividades en las materias de cultura y justicia cívica, seguridad ciudadana, procuración de justicia, protección civil, atención a víctimas del delito, prevención y reinserción social, así como en materia de derechos humanos, a fin de contribuir con la Seguridad Ciudadana;
- Formular opiniones vinculadas a la prevención social de la violencia de género, de las violencias en general y del delito, la atención a las víctimas de delitos y la transparencia en los procedimientos y actuaciones de las instituciones en materia Seguridad Ciudadana;
- Organizar, convocar y participar en eventos en las materias de cultura cívica, derechos humanos, seguridad ciudadana, atención a víctimas y prevención del delito;
- Y todas aquellas actividades de carácter civil, en coordinación con las autoridades, que sumen a un estado de derecho, coadyuvando a la prevención social de la violencia y a la erradicación de la delincuencia en los negocios y en la comunidad donde residan.





Numero de acta: \_\_\_\_\_

**ACTA DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ “NEGOCIO SEGURO”, PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO DE LA ORGANIZACIÓN DENOMINADA Negocio Seguro SM 92, Av. Eco Juaré DEL MUNICIPIO DE Benito Juárez DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**

Con fundamento en los Artículos 21, párrafo noveno, inciso d), 115 Fracción III Inciso H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; I fracción IV, 6, 7, 8 fracción XIV, 18 fracción XX, 19 fracciones VI, VII, y XXX de la Ley de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo; 3, 5 fracciones I y III, 19, 20, 21, 22 de la Ley de Prevención del Delito para el Estado de Quintana Roo; 1, 2 y 3 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Quintana Roo; y demás disposiciones relativas y aplicables a la materia.

**Considerando:**

La colaboración entre el gobierno y la ciudadanía es fundamental para elevar el bienestar y mejorar la calidad de vida de los quintanarroenses. El Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y en coadyuvancia con los Gobiernos Municipales de Quintana Roo, establecieron el Programa **NEGOCIO SEGURO**, que tiene por objeto fomentar la participación social activa; donde los negocios del estado de Quintana Roo, participan en conjunto con la Secretaría, para conformar “Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro”, propiciando la eficacia colectiva (conocernos y organizarnos), así como fortalecer la cultura de la legalidad, de los derechos humanos, de la autoprotección, de la autogestión y la denuncia ciudadana 9-1-1 y 089 Denuncia Anónima; que coadyuven a la construcción de un estado de seguridad, paz y tranquilidad de la sociedad Quintanarroense.

Por tal motivo, la ciudadanía y los servidores públicos que integran el programa denominado **NEGOCIO SEGURO**, participarán de manera corresponsable para hacer cumplir los siguientes:

**ACUERDOS.**

- I. Se constituye el **Comité de Seguridad Ciudadana Negocio Seguro**, acorde a lo que dispuesto en el artículo 8 fracción XIV de la Ley de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo, de la organización denominada Negocio Seguro SM 92, Av. Eco Juaré del municipio de Benito Juárez, del estado de Quintana Roo.

Después de acordar con los ciudadanos miembros de la organización, presentes en estos momentos, queda conformado el Consejo de la siguiente manera:

Presidente (a)

Nombre:  
Teléfono:

Manuel Jesús Quijano / El Parasol  
9982589701

Secretario (a) de Actas

Nombre:  
Teléfono:

Ricardo Pérez Díaz / Lavandería  
9987433962

Vocal (1)

Nombre:  
Teléfono:

Andrés Torre / GTX Seguro  
9981250724



Vocal (2)  
Nombre:  
Teléfono:

Veronica de Jesus Xoc / Oaxo Tuxtla  
798383 26 44.

Vocal (3)  
Nombre:  
Teléfono:

II. El mencionado Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro; tendrá como objetivo promover, fomentar, difundir, discutir, analizar y evaluar aspectos vinculados con la prevención social del delito, la cultura de la legalidad, la solución de conflictos a través del diálogo, la protección o autoprotección del delito, la denuncia ciudadana y en general, cualquier actividad que se relacione con la seguridad pública, a fin de sensibilizar a la ciudadanía sobre la importancia de colaborar con las autoridades, de manera individual u organizada, para el cumplimiento del objeto de esta ley.

III. Así mismo, el Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro conformado, deberá participar en acciones educativas, deportivas, sociales, culturales y demás que, fomenten la corresponsabilidad social activa de los miembros y/o colaboradores de las organizaciones participantes y de la comunidad; así como, para la promoción de acciones de prevención de conductas antisociales, situaciones de violencia y la comisión de delitos que coadyuven a la construcción de la seguridad, paz y tranquilidad de la entidad.

IV. Las y los integrantes del Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro, participarán corresponsablemente en las siguientes disposiciones:

- a. Establecer, con carácter ciudadano, la vinculación con organizaciones del sector social y privado que desarrollen actividades en las materias de cultura y justicia cívica, seguridad ciudadana, procuración de justicia, protección civil, atención a víctimas del delito, prevención y reinserción social, así como en materia de derechos humanos, a fin de contribuir con la Seguridad Ciudadana;
- b. Proponer y evaluar políticas públicas, programas, estrategias y acciones de las instituciones en materia de seguridad ciudadana, teniendo como principios rectores la prevención social de la violencia, de género, de las violencias en general y del delito, la atención a las personas, la transparencia en sus procedimientos y actuaciones, la garantía del ejercicio de los derechos humanos y libertades, así como la convivencia pacífica entre todas las personas;
- c. Formular opiniones vinculadas a la prevención social de la violencia de género, de las violencias en general y del delito, la atención a las víctimas de delitos y la transparencia en los procedimientos y actuaciones de las instituciones en materia Seguridad Ciudadana;
- d. Vigilar y evaluar el desempeño de las Instituciones Policiales de Seguridad Ciudadana correspondientes y de las personas integrantes;
- e. Presentar propuestas y ejercer la participación ciudadana para el otorgamiento de reconocimientos, incentivos, estímulos y recompensas para las personas integrantes que destaquen en el ejercicio de la seguridad ciudadana;
- f. Promover el fortalecimiento de la cultura cívica y proponer acciones que contribuyan a garantizar el ejercicio de los derechos humanos, la convivencia pacífica entre las personas y la igualdad de género;
- g. Emitir opiniones en temas o asuntos específicos que le sean planteados en materia de seguridad ciudadana;
- h. Recibir e integrar inconformidades ciudadanas respecto de los resultados de las acciones implementadas por las instituciones policiales de seguridad ciudadana; las funciones de prevención e investigación del delito;



delito; apoyo a las víctimas del delito; debiendo tener como principios rectores el estado de derecho, la vida, la protección física y de los bienes de las personas, la prevención y contención de las violencias, la prevención social del delito y el combate a la delincuencia, los derechos humanos.

- i. Presentar denuncias o quejas por responsabilidades penales, civiles y/o administrativas ante autoridad competente en contra de servidores públicos por actos de omisión o abuso de autoridad.
- j. Organizar, convocar y participar en eventos en las materias de cultura cívica, derechos humanos, seguridad ciudadana, atención a víctimas y prevención del delito;
- k. Recibir, evaluar, canalizar y formular denuncias por violaciones a derechos humanos cometidas por instituciones o personas servidoras públicas;
- l. Realizar labores de seguimiento en los asuntos de seguridad ciudadana;
- m. Promover los canales de comunicación con la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo o las instituciones correspondientes, para canalizar los reportes de la comunidad, sobre factores de riesgo, conflictos vecinales, emergencias, faltas y delitos de que se tenga conocimiento y demás que se considere necesarios;
- n. Participar en acciones de seguridad ciudadana de manera amplia y abierta, atendiendo la razón de su existencia, es decir, políticas de seguridad y de prevención social del delito;
- o. Realizar jornadas comunitarias y de convivencia social con la participación activa de los mismos miembros de la organización o comunidad, donde se encuentra constituido el Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro;
- p. Las y los miembros del Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro, estarán obligados a realizar una reunión ordinaria mensual, levantando una minuta de trabajo donde se desarrollen bajo un orden del día, desahogándose los puntos a tratar y tomando los acuerdos necesarios para dar seguimiento a los trabajos en materia de seguridad pública y prevención del delito;
- q. Las y los miembros de este Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro, podrán realizar reuniones extraordinarias de acuerdo a las necesidades de seguridad de los asuntos a tratar;
- r. Las y los miembros del Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro, tienen estrictamente prohibido la portación y uso de cualquier tipo de armas de fuego y explosivos. Salvo que por motivos personales o de trabajo, cuenten con el permiso de portación respectivo.
- s. Los cambios de cualquiera de las y los integrantes del presente Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro, se tomarán por acuerdo de la mayoría de las y los integrantes;
- t. En todas las reuniones del Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro, los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de los presentes y en caso de empate el presidente tendrá voto de calidad;





V. Atribuciones generales de los integrantes del Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro:

A. Del (a) Presidente (a) del Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro, serán:

1. Consultar a los miembros del Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro para integrar la agenda de temas a tratar en cada sesión;
2. Organizar reuniones mensuales, o con mayor frecuencia si se requieren, con el apoyo de los miembros del Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro.
3. Presidir y moderar las sesiones del Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro;
4. Organizar la recolección de información que permita conocer los problemas específicos de seguridad y de prevención de conductas antisociales, situaciones de violencia y delitos en las organizaciones participantes;
5. Recabar las propuestas de los miembros de la organización en materia de seguridad y de prevención de conductas antisociales, situaciones de violencia y delitos en las organizaciones participantes;
6. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro;
7. Apoyar a la autoridad estatal y municipal para desplegar acciones de seguridad y de prevención social del delito, a los miembros de las organizaciones participantes, así como a clientes y proveedores;
8. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Ley en la materia y de los acuerdos del Comité de Seguridad Ciudadana Negocio Seguro.

B. Del (a) Secretario (a) de Actas del Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro, serán:

1. Auxiliar al presidente en sus funciones;
2. Suplir al presidente en sus ausencias temporales;
3. Al terminar cada sesión, hacer una minuta que contenga la siguiente información: Número de su Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro, fecha, acuerdos tomados, responsables designados para atender o dar seguimiento a los acuerdos, nombre y firma de los miembros del comité que estuvieron presentes.
4. Dar seguimiento a los acuerdos del Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro;
5. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Ley en la materia y de los acuerdos del Comité de Seguridad Ciudadana Negocio Seguro.

C. De los (as) Vocales:

1. Solicitar al presidente, gestione la participación de la ciudadanía en los programas específicos de su área;
2. Cumplir con las encomiendas que expresamente le solicite el Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro;
3. Auxiliar al presidente(a) y al secretario(a) de actas en el cumplimiento de sus funciones;
4. Suplir a vocales de área en sus ausencias temporales;
5. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Ley en la materia y de los acuerdos del Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro;

VI. La ciudadanía, miembros de la organización, participantes del Comité de Seguridad Ciudadana Negocio Seguro, podrá participar en uno o más niveles de acción, descritos a continuación:

- a) **Nivel Informativo.** La persona colabora con su Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro, a través de proporcionar información sobre lo que acontece en la organización en materia de seguridad y prevención social del delito. Por ejemplo, difundir mensajes a los demás miembros de la organización, levantar encuestas, proporcionar información sobre riesgos (cables tirados, basura, etc.), entre otras;
- b) **Nivel Organizativo.** La persona colabora con su Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro a través de organizar acciones comunitarias y situacionales. Por ejemplo, coordinar la limpieza de áreas comunes, organizar eventos deportivos, integrar brigadas de ayuda, coordinar acciones de protección en un evento masivo, entre otras;



- c) **Nivel Manos a la Obra.** La persona colabora con su **Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro**, a través de realizar acciones comunitarias o situacionales. Por ejemplo, se integran grupos de trabajo para la limpieza de áreas, construir rampas para personas con discapacidad, balizamiento del área de estacionamiento, entre otras. Participar en este nivel no significa pagar los materiales, sino apoyar con la mano de obra;

VII. Bajo ninguna circunstancia los miembros del **Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro**, podrán atribuirse funciones de seguridad pública y mucho menos considerarse como elementos operativos de alguna corporación policial; por ende, no cuentan con ninguna otra facultad diversa a los fines que guarda el presente programa, reiterándoles que la seguridad ciudadana es una función a cargo de la Federación, los Estados y los Municipios, por lo que esta no puede ser delegada bajo ninguna circunstancia por ser competencia directamente del Estado. Asimismo, se podrá disolver el presente Comité, por incumplimiento a los acuerdos establecidos en la presente acta:

Concluidos y aprobados todos los puntos tratados, se levanta la presente Acta de **Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro** de las y los ciudadanos, quienes pertenecen a la organización denominada: Negocio Seguro SM 92, Av. Fco. I Mader. Señalando como domicilio en común para el ejercicio de sus funciones el ubicado en: SM. 92, Av. Fco. I Mader, Benito Juárez, del estado de Quintana Roo.

Siendo las 18:00 horas, del día 22 de Agosto del año 2024.

Se da por conformado el presente **Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro**. En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos I fracción IV, 6, 7, 8 fracción XIV, 18 fracción XX, 19 fracciones VI, VII, y XXX de la Ley de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo, se remite copia de la presente acta a las autoridades de la Secretaría de Seguridad Ciudadana Municipal y Estatal. Lo anterior, con el único fin de que sirva como padrón de consulta y archivo, quedando la estructura para tal **Comité de Seguridad Ciudadana de Negocios Seguro** en respectivo orden de votos obtenidos de la siguiente manera:

Mameel Quijano  
PRESIDENTE

Ricardo Pérez Díaz  
SECRETARIO DE ACTAS

Andrés Torres  
VOCAL 1

Verónica de Jesús Xoox  
VOCAL 2

[Signature]  
VOCAL 3  
PERSONA DESIGNADA POR LA SSC.  
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO





## CONVOCATORIA ABIERTA PARA LA CONFORMACIÓN DE UN COMITÉ DE SEGURIDAD CIUDADANA DE NEGOCIO SEGURO, EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO.

La SSC con fundamento en los Artículos 21, párrafo noveno, inciso d), 115 Fracción III Inciso H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; I fracción IV, 6, 7, 8 fracción XIV, 18 fracción XX, 19 fracciones VI, VII, y XXX de la Ley de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo; 3, 5 fracciones I y III, 19, 20, 21, 22 de la Ley de Prevención del Delito para el Estado de Quintana Roo; 1, 2 y 3 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Quintana Roo; y demás disposiciones relativas y aplicables a la materia.

### CONVOCA:

A las y los propietarios de los negocios del Estado de Quintana Roo a conformar un **Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro**, teniendo como objetivo principal promover, fomentar, difundir, discutir, analizar y evaluar aspectos vinculados con la prevención social del delito, la cultura de la legalidad, la solución de conflictos a través del diálogo, la protección o autoprotección del delito, la denuncia ciudadana y en general, cualquier actividad que se relacione con la seguridad ciudadana, a fin de sensibilizar a la población sobre la importancia de colaborar con las autoridades, de manera individual u organizada.

### PRIMERA: DE LOS (AS) ASPIRANTES A FORMAR PARTE DE UN COMITÉ DE SEGURIDAD CIUDADANA.

- a) Ser ciudadano o ciudadana mexicana y/o extranjero en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles;
- b) Ser residente en el Estado;
- c) Gozar de buena reputación y no estar sujeto algún procedimiento penal por comisión de delito doloso;
- d) Contar con un negocio legalmente establecido;
- e) Podrán participar todas aquellas personas que sean vecindados.

### SEGUNDA, DE LA CONFORMACIÓN:

Para la conformación del Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro, podrán participar los propietarios de los negocios de la localidad y vecindados, que así lo deseen, designando de manera democrática entre los mismos, las posiciones de presidente, secretario y tres vocales, quienes representarán la mesa directiva del comité, para representar a los negocios afiliados ante las autoridades.

### TERCERA, DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR POR PARTE DEL COMITÉ:

- a) El Comité de **Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro** conformado, participar en acciones educativas, deportivas, sociales, culturales y demás que, fomenten la corresponsabilidad social activa de los miembros y/o colaboradores de las organizaciones participantes y de la comunidad; así como, para la promoción de acciones de prevención de conductas antisociales, situaciones de violencia y la comisión de delitos que coadyuven a la construcción de la seguridad, paz y tranquilidad de la entidad;
- b) Establecer, con carácter ciudadano, la vinculación con organizaciones del sector social y privado que desarrollen actividades en las materias de cultura y justicia cívica, seguridad ciudadana, procuración de justicia, protección civil, atención a víctimas del delito, prevención y reinserción social, así como en materia de derechos humanos, a fin de contribuir con la Seguridad Ciudadana;
- c) Formular opiniones vinculadas a la prevención social de la violencia de género, de las violencias en general y del delito, la atención a las víctimas de delitos y la transparencia en los procedimientos y actuaciones de las instituciones en materia Seguridad Ciudadana;
- d) Organizar, convocar y participar en eventos en las materias de cultura cívica, derechos humanos, seguridad ciudadana, atención a víctimas y prevención del delito;
- e) Y todas aquellas actividades de carácter civil, en coordinación con las autoridades, que sumen a un estado de derecho, coadyuando a la prevención social de la violencia y a la erradicación de la delincuencia en los negocios y en la comunidad donde residan.





Numero de acta: \_\_\_\_\_

**ACTA DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ “NEGOCIO SEGURO”, PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO DE LA ORGANIZACIÓN DENOMINADA Negocio Seguro SM 523, Av. Cancún DEL MUNICIPIO DE Benito Juárez, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**

Con fundamento en los Artículos 21, párrafo noveno, inciso d), 115 Fracción III Inciso H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; I fracción IV, 6, 7, 8 fracción XIV, 18 fracción XX, 19 fracciones VI, VII, y XXX de la Ley de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo; 3, 5 fracciones I y III, 19, 20, 21, 22 de la Ley de Prevención del Delito para el Estado de Quintana Roo; 1, 2 y 3 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Quintana Roo; y demás disposiciones relativas y aplicables a la materia.

**Considerando:**

La colaboración entre el gobierno y la ciudadanía es fundamental para elevar el bienestar y mejorar la calidad de vida de los quintanarroenses. El Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y en coadyuvancia con los Gobiernos Municipales de Quintana Roo, establecieron el Programa **NEGOCIO SEGURO**, que tiene por objeto fomentar la participación social activa; donde los negocios del estado de Quintana Roo, participan en conjunto con la Secretaría, para conformar “Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro”, propiciando la eficacia colectiva (conocernos y organizarnos), así como fortalecer la cultura de la legalidad, de los derechos humanos, de la autoprotección, de la autogestión y la denuncia ciudadana 9-1-1 y 089 Denuncia Anónima; que coadyuven a la construcción de un estado de seguridad, paz y tranquilidad de la sociedad Quintanarroense.

Por tal motivo, la ciudadanía y los servidores públicos que integran el programa denominado **NEGOCIO SEGURO**, participarán de manera corresponsable para hacer cumplir los siguientes:

**ACUERDOS.**

- I. Se constituye el **Comité de Seguridad Ciudadana Negocio Seguro**, acorde a lo que dispuesto en el artículo 8 fracción XIV de la Ley de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo, de la organización denominada Negocio Seguro SM 523, Av. Cancún del municipio de Benito Juárez, del estado de Quintana Roo.

Después de acordar con los ciudadanos miembros de la organización, presentes en estos momentos, queda conformado el Consejo de la siguiente manera:

Presidente (a)

Nombre: Paula Sadceco / Farmacia Yza San Gerónimo  
Teléfono: 9981 227455

Vocal 1  
Secretario (a) de Actas

Nombre: Zita Lagos / Oxxo San Gerónimo  
Teléfono: \_\_\_\_\_

Vocal 2  
Secretario

Nombre: Manuel Ramírez / Hijos de la Billera  
Teléfono: \_\_\_\_\_





Vocal (2)  
Nombre:  
Teléfono:

Manuel Sánchez / Circle K  
San Gerónimo  
9983500766

Vocal (3)  
Nombre:  
Teléfono:

Josías Joida / Ferreteria Simarón  
9987618167

II. El mencionado Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro, tendrá como objetivo promover, fomentar, difundir, discutir, analizar y evaluar aspectos vinculados con la prevención social del delito, la cultura de la legalidad, la solución de conflictos a través del diálogo, la protección o autoprotección del delito, la denuncia ciudadana y en general, cualquier actividad que se relacione con la seguridad pública, a fin de sensibilizar a la ciudadanía sobre la importancia de colaborar con las autoridades, de manera individual u organizada, para el cumplimiento del objeto de esta ley.

III. Así mismo, el Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro conformado, deberá participar en acciones educativas, deportivas, sociales, culturales y demás que, fomenten la corresponsabilidad social activa de los miembros y/o colaboradores de las organizaciones participantes y de la comunidad; así como, para la promoción de acciones de prevención de conductas antisociales, situaciones de violencia y la comisión de delitos que coadyuven a la construcción de la seguridad, paz y tranquilidad de la entidad.

IV. Las y los integrantes del Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro, participarán corresponsablemente en las siguientes disposiciones:

- a. Establecer, con carácter ciudadano, la vinculación con organizaciones del sector social y privado que desarrollen actividades en las materias de cultura y justicia cívica, seguridad ciudadana, procuración de justicia, protección civil, atención a víctimas del delito, prevención y reinserción social, así como en materia de derechos humanos, a fin de contribuir con la Seguridad Ciudadana;
- b. Proponer y evaluar políticas públicas, programas, estrategias y acciones de las instituciones en materia de seguridad ciudadana, teniendo como principios rectores la prevención social de la violencia de género, de las violencias en general y del delito, la atención a las personas, la transparencia en sus procedimientos y actuaciones, la garantía del ejercicio de los derechos humanos y libertades, así como la convivencia pacífica entre todas las personas;
- c. Formular opiniones vinculadas a la prevención social de la violencia de género, de las violencias en general y del delito, la atención a las víctimas de delitos y la transparencia en los procedimientos y actuaciones de las instituciones en materia Seguridad Ciudadana;
- d. Vigilar y evaluar el desempeño de las Instituciones Policiales de Seguridad Ciudadana correspondientes y de las personas integrantes;
- e. Presentar propuestas y ejercer la participación ciudadana para el otorgamiento de reconocimientos, incentivos, estímulos y recompensas para las personas integrantes que destaquen en el ejercicio de la seguridad ciudadana;
- f. Promover el fortalecimiento de la cultura cívica y proponer acciones que contribuyan a garantizar el ejercicio de los derechos humanos, la convivencia pacífica entre las personas y la igualdad de género;
- g. Emitir opiniones en temas o asuntos específicos que le sean planteados en materia de seguridad ciudadana.
- h. Recibir e integrar inconformidades ciudadanas respecto de los resultados de las acciones implementadas por las instituciones policiales de seguridad ciudadana; las funciones de prevención e investigación del



delito; apoyo a las víctimas del delito; debiendo tener como principios rectores el estado de derecho, la vida, la protección física y de los bienes de las personas, la prevención y contención de las violencias, la prevención social del delito y el combate a la delincuencia, los derechos humanos.

- i. Presentar denuncias o quejas por responsabilidades penales, civiles y/o administrativas ante autoridad competente en contra de servidores públicos por actos de omisión o abuso de autoridad.
- j. Organizar, convocar y participar en eventos en las materias de cultura cívica, derechos humanos, seguridad ciudadana, atención a víctimas y prevención del delito;
- k. Recibir, evaluar, canalizar y formular denuncias por violaciones a derechos humanos cometidas por instituciones o personas servidoras públicas;
- l. Realizar labores de seguimiento en los asuntos de seguridad ciudadana;
- m. Promover los canales de comunicación con la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo o las instituciones correspondientes, para canalizar los reportes de la comunidad, sobre factores de riesgo, conflictos vecinales, emergencias, faltas y delitos de que se tenga conocimiento y demás que se considere necesarios;
- n. Participar en acciones de seguridad ciudadana de manera amplia y abierta, atendiendo la razón de su existencia, es decir, políticas de seguridad y de prevención social del delito;
- o. Realizar jornadas comunitarias y de convivencia social con la participación activa de los mismos miembros de la organización o comunidad, donde se encuentra constituido el Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro;
- p. Las y los miembros del Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro, estarán obligados a realizar una reunión ordinaria mensual, levantando una minuta de trabajo donde se desarrollen bajo una orden del día, desahogándose los puntos a tratar y tomando los acuerdos necesarios para dar seguimiento a los trabajos en materia de seguridad pública y prevención del delito;
- q. Las y los miembros de este Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro, podrán realizar reuniones extraordinarias de acuerdo a las necesidades de seguridad de los asuntos a tratar;
- r. Las y los miembros del Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro, tienen estrictamente prohibido la portación y uso de cualquier tipo de armas de fuego y explosivos. Salvo que por motivos personales o de trabajo, cuenten con el permiso de portación respectivo.
- s. Los cambios de cualquiera de las y los integrantes del presente Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro, se tomarán por acuerdo de la mayoría de las y los integrantes;
- t. En todas las reuniones del Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro, los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de los presentes y en caso de empate el presidente tendrá voto de calidad;



V. Atribuciones generales de los integrantes del Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro:

A. Del (a) Presidente (a) del Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro, serán:

1. Consultar a los miembros del Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro para integrar la agenda de temas a tratar en cada sesión;
2. Organizar reuniones mensuales, o con mayor frecuencia si se requieren, con el apoyo de los miembros del Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro.
3. Presidir y moderar las sesiones del Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro;
4. Organizar la recolección de información que permita conocer los problemas específicos de seguridad y de prevención de conductas antisociales, situaciones de violencia y delitos en las organizaciones participantes;
5. Recabar las propuestas de los miembros de la organización en materia de seguridad y de prevención de conductas antisociales, situaciones de violencia y delitos en las organizaciones participantes;
6. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro;
7. Apoyar a la autoridad estatal y municipal para desplegar acciones de seguridad y de prevención social del delito, a los miembros de las organizaciones participantes, así como a clientes y proveedores;
8. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Ley en la materia y de los acuerdos del Comité de Seguridad Ciudadana Negocio Seguro.

B. Del (a) Secretario (a) de Actas del Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro, serán:

1. Auxiliar al presidente en sus funciones;
2. Suplir al presidente en sus ausencias temporales;
3. Al terminar cada sesión, hacer una minuta que contenga la siguiente información: Número de su Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro, fecha, acuerdos tomados, responsables designados para atender o dar seguimiento a los acuerdos, nombre y firma de los miembros del comité que estuvieron presentes.
4. Dar seguimiento a los acuerdos del Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro;
5. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Ley en la materia y de los acuerdos del Comité de Seguridad Ciudadana Negocio Seguro.

C. De los (as) Vocales:

1. Solicitar al presidente, gestione la participación de la ciudadanía en los programas específicos de su área;
2. Cumplir con las encomiendas que expresamente le solicite el Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro;
3. Auxiliar al presidente(a) y al secretario(a) de actas en el cumplimiento de sus funciones;
4. Suplir a vocales de área en sus ausencias temporales;
5. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Ley en la materia y de los acuerdos del Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro;

VI. La ciudadanía, miembros de la organización, participantes del Comité de Seguridad Ciudadana Negocio Seguro, podrá participar en uno o más niveles de acción, descritos a continuación:

- a) **Nivel Informativo.** La persona colabora con su Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro, a través de proporcionar información sobre lo que acontece en la organización en materia de seguridad y prevención social del delito. Por ejemplo, difundir mensajes a los demás miembros de la organización, levantar encuestas, proporcionar información sobre riesgos (cables tirados, basura, etc.), entre otras;
- b) **Nivel Organizativo.** La persona colabora con su Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro a través de organizar acciones comunitarias y situacionales. Por ejemplo, coordinar la limpieza de áreas comunes, organizar eventos deportivos, integrar brigadas de ayuda, coordinar acciones de protección en un evento masivo, entre otras;



- c) **Nivel Manos a la Obra.** La persona colabora con su **Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro**, a través de realizar acciones comunitarias o situacionales. Por ejemplo, se integran grupos de trabajo para la limpieza de áreas, construir rampas para personas con discapacidad, balizamiento del área de estacionamiento, entre otras. Participar en este nivel no significa pagar los materiales, sino apoyar con la mano de obra;

VII. Bajo ninguna circunstancia los miembros del **Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro**, podrán atribuirse funciones de seguridad pública y mucho menos considerarse como elementos operativos de alguna corporación policial; por ende, no cuentan con ninguna otra facultad diversa a los fines que guarda el presente programa, reiterándoles que la seguridad ciudadana es una función a cargo de la Federación, los Estados y los Municipios, por lo que esta no puede ser delegada bajo ninguna circunstancia por ser competencia directamente del Estado. Asimismo, se podrá disolver el presente Comité, por incumplimiento a los acuerdos establecidos en la presente acta;

Concluidos y aprobados todos los puntos tratados, se levanta la presente Acta de **Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro** de las y los ciudadanos, quienes pertenecen a la organización denominada: Negocio Seguro Sni. 523, Av. Señalando como domicilio en común para el ejercicio de sus funciones el ubicado en: Av. Cancun, sni 523 del Municipio de Benito Juárez, del estado de Quintana Roo.

Siendo las 9:00 horas, del día 27 de Agosto del año 2024.

Se da por conformado el presente **Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro**. En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos I fracción IV, 6, 7, 8 fracción XIV, 18 fracción XX, 19 fracciones VI, VII, y XXX de la Ley de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo, se remite copia de la presente acta a las autoridades de la Secretaría de Seguridad Ciudadana Municipal y Estatal. Lo anterior, con el único fin de que sirva como padrón de consulta y archivo, quedando la estructura para tal **Comité de Seguridad Ciudadana de Negocios Seguro** en respectivo orden de votos obtenidos de la siguiente manera:

Paula Sucedo  
PRESIDENTE

Manuel Ramírez  
SECRETARIO DE ACTAS

Zita Lagos  
VOCAL 1

Manpa Sanchez Hues  
VOCAL 2

Justas Isidro  
VOCAL 3

[Signature]  
PERSONA DESIGNADA POR LA SSC.  
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO





SM 215, Av. 20 Noviembre

02/09/2024



## CONVOCATORIA ABIERTA PARA LA CONFORMACIÓN DE UN COMITÉ DE SEGURIDAD CIUDADANA DE NEGOCIO SEGURO, EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO.

La SSC con fundamento en los Artículos 21, párrafo noveno, inciso d), 115 Fracción III Inciso H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; I fracción IV, 6, 7, 8 fracción XIV, 18 fracción XX, 19 fracciones VI, VII, y XXX de la Ley de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo; 3, 5 fracciones I y III, 19, 20, 21, 22 de la Ley de Prevención del Delito para el Estado de Quintana Roo; 1, 2 y 3 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Quintana Roo; y demás disposiciones relativas y aplicables a la materia.

### CONVOCA:

A las y los propietarios de los negocios del Estado de Quintana Roo a conformar un **Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro**, teniendo como objetivo principal promover, fomentar, difundir, discutir, analizar y evaluar aspectos vinculados con la prevención social del delito, la cultura de la legalidad, la solución de conflictos a través del diálogo, la protección o autoprotección del delito, la denuncia ciudadana y en general, cualquier actividad que se relacione con la seguridad ciudadana, a fin de sensibilizar a la población sobre la importancia de colaborar con las autoridades, de manera individual u organizada.

### PRIMERA: DE LOS (AS) ASPIRANTES A FORMAR PARTE DE UN COMITÉ DE SEGURIDAD CIUDADANA.

- Ser ciudadano o ciudadana mexicana y/o extranjero en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles;
- Ser residente en el Estado;
- Gozar de buena reputación y no estar sujeto algún procedimiento penal por comisión de delito doloso;
- Contar con un negocio legalmente establecido;
- Podrán participar todas aquellas personas que sean vecindados.

### SEGUNDA, DE LA CONFORMACIÓN:

Para la conformación del Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro, podrán participar los propietarios de los negocios de la localidad y vecindados, que así lo deseen, designando de manera democrática entre los mismos, las posiciones de presidente, secretario y tres vocales, quienes representarán la mesa directiva del comité, para representar a los negocios afiliados ante las autoridades.

### TERCERA, DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR POR PARTE DEL COMITÉ:

- El Comité de **Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro** conformado, participar en acciones educativas, deportivas, sociales, culturales y demás que, fomenten la corresponsabilidad social activa de los miembros y/o colaboradores de las organizaciones participantes y de la comunidad; así como, para la promoción de acciones de prevención de conductas antisociales, situaciones de violencia y la comisión de delitos que coadyuven a la construcción de la seguridad, paz y tranquilidad de la entidad;
- Establecer, con carácter ciudadano, la vinculación con organizaciones del sector social y privado que desarrollen actividades en las materias de cultura y justicia cívica, seguridad ciudadana, procuración de justicia, protección civil, atención a víctimas del delito, prevención y reinserción social, así como en materia de derechos humanos, a fin de contribuir con la Seguridad Ciudadana;
- Formular opiniones vinculadas a la prevención social de la violencia de género, de las violencias en general y del delito, la atención a las víctimas de delitos y la transparencia en los procedimientos y actuaciones de las instituciones en materia Seguridad Ciudadana;
- Organizar, convocar y participar en eventos en las materias de cultura cívica, derechos humanos, seguridad ciudadana, atención a víctimas y prevención del delito;
- Y todas aquellas actividades de carácter civil, en coordinación con las autoridades, que sumen a un estado de derecho, coadyuvando a la prevención social de la violencia y a la erradicación de la delincuencia en los negocios y en la comunidad donde residan.





Numero de acta: \_\_\_\_\_

**ACTA DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ “NEGOCIO SEGURO”, PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO DE LA ORGANIZACIÓN DENOMINADA Negocio Seguro SM 215, A.C. 20 NOV. DEL MUNICIPIO DE Benito Juárez DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**

Con fundamento en los Artículos 21, párrafo noveno, inciso d), 115 Fracción III Inciso H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; I fracción IV, 6, 7, 8 fracción XIV, 18 fracción XX, 19 fracciones VI, VII, y XXX de la Ley de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo; 3, 5 fracciones I y III, 19, 20, 21, 22 de la Ley de Prevención del Delito para el Estado de Quintana Roo; 1, 2 y 3 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Quintana Roo; y demás disposiciones relativas y aplicables a la materia.

**Considerando:**

La colaboración entre el gobierno y la ciudadanía es fundamental para elevar el bienestar y mejorar la calidad de vida de los quintanarroenses. El Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y en coadyuvancia con los Gobiernos Municipales de Quintana Roo, establecieron el Programa **NEGOCIO SEGURO**, que tiene por objeto fomentar la participación social activa; donde los negocios del estado de Quintana Roo, participan en conjunto con la Secretaría, para conformar “**Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro**”, propiciando la eficacia colectiva (conocernos y organizarnos), así como fortalecer la cultura de la legalidad, de los derechos humanos, de la autoprotección, de la autogestión y la denuncia ciudadana 9-1-1 y 089 Denuncia Anónima; que coadyuvan a la construcción de un estado de seguridad, paz y tranquilidad de la sociedad Quintanarroense.

Por tal motivo, la ciudadanía y los servidores públicos que integran el programa denominado **NEGOCIO SEGURO**, participarán de manera corresponsable para hacer cumplir los siguientes:

**ACUERDOS.**

- I. Se constituye el **Comité de Seguridad Ciudadana Negocio Seguro**, acorde a lo que dispuesto en el artículo 8 fracción XIV de la Ley de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo, de la organización denominada Negocio Seguro SM 215, A.C. 20 NOV. del municipio de Benito Juárez, del estado de Quintana Roo.

Después de acordar con los ciudadanos miembros de la organización, presentes en estos momentos, queda conformado el Consejo de la siguiente manera:

Presidente (a)

Nombre: Yesenia Rodriguez Camacho / Opticas Similars  
Teléfono: 9981308576

Secretario (a) de Actas

Nombre: Mayra Hernández / Periferia Fraiche  
Teléfono: 9987570715

Vocal (1)

Nombre: José Esclasan / Rams Cotton  
Teléfono: 9982380573



Vocal (2)  
Nombre:  
Teléfono:

Rosy Sosa / UBRICHE  
9987691165

Vocal (3)  
Nombre:  
Teléfono:

Abigail Jiménez / ROCEN  
9985029557

II. El mencionado Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro; tendrá como objetivo promover, fomentar, difundir, discutir, analizar y evaluar aspectos vinculados con la prevención social del delito, la cultura de la legalidad, la solución de conflictos a través del diálogo, la protección o autoprotección del delito, la denuncia ciudadana y en general, cualquier actividad que se relacione con la seguridad pública, a fin de sensibilizar a la ciudadanía sobre la importancia de colaborar con las autoridades, de manera individual u organizada, para el cumplimiento del objeto de esta ley.

III. Así mismo, el Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro conformado, deberá participar en acciones educativas, deportivas, sociales, culturales y demás que, fomenten la corresponsabilidad social activa de los miembros y/o colaboradores de las organizaciones participantes y de la comunidad; así como, para la promoción de acciones de prevención de conductas antisociales, situaciones de violencia y la comisión de delitos que coadyuven a la construcción de la seguridad, paz y tranquilidad de la entidad.

IV. Las y los integrantes del Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro, participarán corresponsablemente en las siguientes disposiciones:

- a. Establecer, con carácter ciudadano, la vinculación con organizaciones del sector social y privado que desarrollen actividades en las materias de cultura y justicia cívica, seguridad ciudadana, procuración de justicia, protección civil, atención a víctimas del delito, prevención y reinserción social, así como en materia de derechos humanos, a fin de contribuir con la Seguridad Ciudadana;
- b. Proponer y evaluar políticas públicas, programas, estrategias y acciones de las instituciones en materia de seguridad ciudadana, teniendo como principios rectores la prevención social de la violencia de género, de las violencias en general y del delito, la atención a las personas, la transparencia en sus procedimientos y actuaciones, la garantía del ejercicio de los derechos humanos y libertades, así como la convivencia pacífica entre todas las personas;
- c. Formular opiniones vinculadas a la prevención social de la violencia de género, de las violencias en general y del delito, la atención a las víctimas de delitos y la transparencia en los procedimientos y actuaciones de las instituciones en materia Seguridad Ciudadana;
- d. Vigilar y evaluar el desempeño de las Instituciones Policiales de Seguridad Ciudadana correspondientes y de las personas integrantes;
- e. Presentar propuestas y ejercer la participación ciudadana para el otorgamiento de reconocimientos, incentivos, estímulos y recompensas para las personas integrantes que destaquen en el ejercicio de la seguridad ciudadana;
- f. Promover el fortalecimiento de la cultura cívica y proponer acciones que contribuyan a garantizar el ejercicio de los derechos humanos, la convivencia pacífica entre las personas y la igualdad de género;
- g. Emitir opiniones en temas o asuntos específicos que le sean planteados en materia de seguridad ciudadana.
- h. Recibir e integrar inconformidades ciudadanas respecto de los resultados de las acciones implementadas por las instituciones policiales de seguridad ciudadana; las funciones de prevención e investigación del



delito; apoyo a las víctimas del delito; debiendo tener como principios rectores el estado de derecho, la vida, la protección física y de los bienes de las personas, la prevención y contención de las violencias, la prevención social del delito y el combate a la delincuencia, los derechos humanos.

- i. Presentar denuncias o quejas por responsabilidades penales, civiles y/o administrativas ante autoridad competente en contra de servidores públicos por actos de omisión o abuso de autoridad.
- j. Organizar, convocar y participar en eventos en las materias de cultura cívica, derechos humanos, seguridad ciudadana, atención a víctimas y prevención del delito;
- k. Recibir, evaluar, canalizar y formular denuncias por violaciones a derechos humanos cometidas por instituciones o personas servidoras públicas;
- l. Realizar labores de seguimiento en los asuntos de seguridad ciudadana;
- m. Promover los canales de comunicación con la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo o las instituciones correspondientes, para canalizar los reportes de la comunidad, sobre factores de riesgo, conflictos vecinales, emergencias, faltas y delitos de que se tenga conocimiento y demás que se considere necesarios;
- n. Participar en acciones de seguridad ciudadana de manera amplia y abierta, atendiendo la razón de su existencia, es decir, políticas de seguridad y de prevención social del delito;
- o. Realizar jornadas comunitarias y de convivencia social con la participación activa de los mismos miembros de la organización o comunidad, donde se encuentra constituido el Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro;
- p. Las y los miembros del Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro, estarán obligados a realizar una reunión ordinaria mensual, levantando una minuta de trabajo donde se desarrollen bajo una orden del día, desahogándose los puntos a tratar y tomando los acuerdos necesarios para dar seguimiento a los trabajos en materia de seguridad pública y prevención del delito;
- q. Las y los miembros de este Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro, podrán realizar reuniones extraordinarias de acuerdo a las necesidades de seguridad de los asuntos a tratar;
- r. Las y los miembros del Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro, tienen estrictamente prohibido la portación y uso de cualquier tipo de armas de fuego y explosivos. Salvo que por motivos personales o de trabajo, cuenten con el permiso de portación respectivo.
- s. Los cambios de cualquiera de las y los integrantes del presente Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro, se tomarán por acuerdo de la mayoría de las y los integrantes;
- t. En todas las reuniones del Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro, los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de los presentes y en caso de empate el presidente tendrá voto de calidad;





V. Atribuciones generales de los integrantes del Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro:

A. Del (a) Presidente (a) del Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro, serán:

1. Consultar a los miembros del Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro para integrar la agenda de temas a tratar en cada sesión;
2. Organizar reuniones mensuales, o con mayor frecuencia si se requieren, con el apoyo de los miembros del Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro.
3. Presidir y moderar las sesiones del Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro;
4. Organizar la recolección de información que permita conocer los problemas específicos de seguridad y de prevención de conductas antisociales, situaciones de violencia y delitos en las organizaciones participantes;
5. Recabar las propuestas de los miembros de la organización en materia de seguridad y de prevención de conductas antisociales, situaciones de violencia y delitos en las organizaciones participantes;
6. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro;
7. Apoyar a la autoridad estatal y municipal para desplegar acciones de seguridad y de prevención social del delito, a los miembros de las organizaciones participantes, así como a clientes y proveedores;
8. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Ley en la materia y de los acuerdos del Comité de Seguridad Ciudadana Negocio Seguro.

B. Del (a) Secretario (a) de Actas del Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro, serán:

1. Auxiliar al presidente en sus funciones;
2. Suplir al presidente en sus ausencias temporales;
3. Al terminar cada sesión, hacer una minuta que contenga la siguiente información: Número de su Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro, fecha, acuerdos tomados, responsables designados para atender o dar seguimiento a los acuerdos, nombre y firma de los miembros del comité que estuvieron presentes.
4. Dar seguimiento a los acuerdos del Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro;
5. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Ley en la materia y de los acuerdos del Comité de Seguridad Ciudadana Negocio Seguro.

C. De los (as) Vocales:

1. Solicitar al presidente, gestione la participación de la ciudadanía en los programas específicos de su área;
2. Cumplir con las encomiendas que expresamente le solicite el Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro;
3. Auxiliar al presidente(a) y al secretario(a) de actas en el cumplimiento de sus funciones;
4. Suplir a vocales de área en sus ausencias temporales;
5. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Ley en la materia y de los acuerdos del Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro;

VI. La ciudadanía, miembros de la organización, participantes del Comité de Seguridad Ciudadana Negocio Seguro, podrá participar en uno o más niveles de acción, descritos a continuación:

- a) **Nivel Informativo.** La persona colabora con su Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro, a través de proporcionar información sobre lo que acontece en la organización en materia de seguridad y prevención social del delito. Por ejemplo, difundir mensajes a los demás miembros de la organización, levantar encuestas, proporcionar información sobre riesgos (cables tirados, basura, etc.), entre otras;
- b) **Nivel Organizativo.** La persona colabora con su Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro a través de organizar acciones comunitarias y situacionales. Por ejemplo, coordinar la limpieza de áreas comunes, organizar eventos deportivos, integrar brigadas de ayuda, coordinar acciones de protección en un evento masivo, entre otras;



- c) **Nivel Manos a la Obra.** La persona colabora con su **Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro**, a través de realizar acciones comunitarias o situacionales. Por ejemplo, se integran grupos de trabajo para la limpieza de áreas, construir rampas para personas con discapacidad, balizamiento del área de estacionamiento, entre otras. Participar en este nivel no significa pagar los materiales, sino apoyar con la mano de obra;

VII. Bajo ninguna circunstancia los miembros del **Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro**, podrán atribuirse funciones de seguridad pública y mucho menos considerarse como elementos operativos de alguna corporación policial; por ende, no cuentan con ninguna otra facultad diversa a los fines que guarda el presente programa, reiterándoles que la seguridad ciudadana es una función a cargo de la Federación, los Estados y los Municipios, por lo que esta no puede ser delegada bajo ninguna circunstancia por ser competencia directamente del Estado. Asimismo, se podrá disolver el presente Comité, por incumplimiento a los acuerdos establecidos en la presente acta;

Concluidos y aprobados todos los puntos tratados, se levanta la presente Acta de **Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro** de las y los ciudadanos, quienes pertenecen a la organización denominada: Negocio Seguro SM 215, Av. 20 de Septiembre. Señalando como domicilio en común para el ejercicio de sus funciones el ubicado en; Plaza Soriana, Av. 20 de Septiembre SM 215 del Municipio de Benito Juárez, del estado de Quintana Roo.

Siendo las 10:0 horas, del día 2 de Septiembre del año 2024.

Se da por conformado el presente **Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro**. En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos I fracción IV, 6, 7, 8 fracción XIV, 18 fracción XX, 19 fracciones VI, VII, y XXX de la Ley de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo, se remite copia de la presente acta a las autoridades de la Secretaría de Seguridad Ciudadana Municipal y Estatal. Lo anterior, con el único fin de que sirva como padrón de consulta y archivo, quedando la estructura para tal **Comité de Seguridad Ciudadana de Negocios Seguro** en respectivo orden de votos obtenidos de la siguiente manera:

Yesenia Rodríguez  
PRESIDENTE

Mayra Hernández  
SECRETARIO DE ACTAS

José Iván Escobedo  
VOCAL 1

Rosy Sosa  
VOCAL 2

Ausail Jiménez  
VOCAL 3

[Signature]  
PERSONA DESIGNADA POR LA SSC.  
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO





Numero de acta: \_\_\_\_\_

**ACTA DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ "NEGOCIO SEGURO", PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO DE LA ORGANIZACIÓN DENOMINADA DEL MUNICIPIO DE**  
NS. SM 260 Av. Chetumal Benito Juárez  
**DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**

Con fundamento en los Artículos 21, párrafo noveno, inciso d), 115 Fracción III Inciso H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; I fracción IV, 6, 7, 8 fracción XIV, 18 fracción XX, 19 fracciones VI, VII, y XXX de la Ley de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo; 3, 5 fracciones I y III, 19, 20, 21, 22 de la Ley de Prevención del Delito para el Estado de Quintana Roo; 1, 2 y 3 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Quintana Roo; y demás disposiciones relativas y aplicables a la materia.

**Considerando:**

La colaboración entre el gobierno y la ciudadanía es fundamental para elevar el bienestar y mejorar la calidad de vida de los quintanarroenses. El Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y en coadyuvancia con los Gobiernos Municipales de Quintana Roo, establecieron el Programa **NEGOCIO SEGURO**, que tiene por objeto fomentar la participación social activa; donde los negocios del estado de Quintana Roo, participan en conjunto con la Secretaría, para conformar "**Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro**", propiciando la eficacia colectiva (conocernos y organizarnos), así como fortalecer la cultura de la legalidad, de los derechos humanos, de la autoprotección, de la autogestión y la denuncia ciudadana 9-1-1 y 089 Denuncia Anónima; que coadyuven a la construcción de un estado de seguridad, paz y tranquilidad de la sociedad Quintanarroense.

Por tal motivo, la ciudadanía y los servidores públicos que integran el programa denominado **NEGOCIO SEGURO**, participarán de manera corresponsable para hacer cumplir los siguientes:

**ACUERDOS.**

- I. Se constituye el **Comité de Seguridad Ciudadana Negocio Seguro**, acorde a lo que dispuesto en el artículo 8 fracción XIV de la Ley de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo, de la organización denominada \_\_\_\_\_ del municipio de \_\_\_\_\_, del estado de Quintana Roo.

Después de acordar con los ciudadanos miembros de la organización, presentes en estos momentos, queda conformado el Consejo de la siguiente manera:

Presidente (a)

Nombre:  
Teléfono:

Luciano Mendez | Oxxo Upproo  
9983 1858 80

Secretario (a) de Actas

Nombre:  
Teléfono:

Ariana Santa María | Paperón Luna  
9987621486

Vocal (1)

Nombre:  
Teléfono:

Arrozo Cantó | Tenderson Derek  
9985 4546 11





Vocal (2)

Nombre: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Vocal (3)

Nombre: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

II. El mencionado **Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro**; tendrá como objetivo promover, fomentar, difundir, discutir, analizar y evaluar aspectos vinculados con la prevención social del delito, la cultura de la legalidad, la solución de conflictos a través del diálogo, la protección o autoprotección del delito, la denuncia ciudadana y en general, cualquier actividad que se relacione con la seguridad pública, a fin de sensibilizar a la ciudadanía sobre la importancia de colaborar con las autoridades, de manera individual u organizada, para el cumplimiento del objeto de esta ley.

III. Así mismo, el **Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro** conformado, deberá participar en acciones educativas, deportivas, sociales, culturales y demás que, fomenten la corresponsabilidad social activa de los miembros y/o colaboradores de las organizaciones participantes y de la comunidad; así como, para la promoción de acciones de prevención de conductas antisociales, situaciones de violencia y la comisión de delitos que coadyuven a la construcción de la seguridad, paz y tranquilidad de la entidad.

IV. Las y los integrantes del **Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro**, participarán corresponsablemente en las siguientes disposiciones:

- a. Establecer, con carácter ciudadano, la vinculación con organizaciones del sector social y privado que desarrollen actividades en las materias de cultura y justicia cívica, seguridad ciudadana, procuración de justicia, protección civil, atención a víctimas del delito, prevención y reinserción social, así como en materia de derechos humanos, a fin de contribuir con la Seguridad Ciudadana;
- b. Proponer y evaluar políticas públicas, programas, estrategias y acciones de las instituciones en materia de seguridad ciudadana, teniendo como principios rectores la prevención social de la violencia de género, de las violencias en general y del delito, la atención a las personas, la transparencia en sus procedimientos y actuaciones, la garantía del ejercicio de los derechos humanos y libertades, así como la convivencia pacífica entre todas las personas;
- c. Formular opiniones vinculadas a la prevención social de la violencia de género, de las violencias en general y del delito, la atención a las víctimas de delitos y la transparencia en los procedimientos y actuaciones de las instituciones en materia Seguridad Ciudadana;
- d. Vigilar y evaluar el desempeño de las Instituciones Policiales de Seguridad Ciudadana correspondientes y de las personas integrantes;
- e. Presentar propuestas y ejercer la participación ciudadana para el otorgamiento de reconocimientos, incentivos, estímulos y recompensas para las personas integrantes que destaquen en el ejercicio de la seguridad ciudadana;
- f. Promover el fortalecimiento de la cultura cívica y proponer acciones que contribuyan a garantizar el ejercicio de los derechos humanos, la convivencia pacífica entre las personas y la igualdad de género;
- g. Emitir opiniones en temas o asuntos específicos que le sean planteados en materia de seguridad ciudadana.
- h. Recibir e integrar inconformidades ciudadanas respecto de los resultados de las acciones implementadas por las instituciones policiales de seguridad ciudadana; las funciones de prevención e investigación del



delito; apoyo a las víctimas del delito; debiendo tener como principios rectores el estado de derecho, la vida, la protección física y de los bienes de las personas, la prevención y contención de las violencias, la prevención social del delito y el combate a la delincuencia, los derechos humanos.

- i. Presentar denuncias o quejas por responsabilidades penales, civiles y/o administrativas ante autoridad competente en contra de servidores públicos por actos de omisión o abuso de autoridad.
- j. Organizar, convocar y participar en eventos en las materias de cultura cívica, derechos humanos, seguridad ciudadana, atención a víctimas y prevención del delito;
- k. Recibir, evaluar, canalizar y formular denuncias por violaciones a derechos humanos cometidas por instituciones o personas servidoras públicas;
- l. Realizar labores de seguimiento en los asuntos de seguridad ciudadana;
- m. Promover los canales de comunicación con la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo o las instituciones correspondientes, para canalizar los reportes de la comunidad, sobre factores de riesgo, conflictos vecinales, emergencias, faltas y delitos de que se tenga conocimiento y demás que se considere necesarios;
- n. Participar en acciones de seguridad ciudadana de manera amplia y abierta, atendiendo la razón de su existencia, es decir, políticas de seguridad y de prevención social del delito;
- o. Realizar jornadas comunitarias y de convivencia social con la participación activa de los mismos miembros de la organización o comunidad, donde se encuentra constituido el Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro;
- p. Las y los miembros del Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro, estarán obligados a realizar una reunión ordinaria mensual, levantando una minuta de trabajo donde se desarrollen bajo una orden del día, desahogándose los puntos a tratar y tomando los acuerdos necesarios para dar seguimiento a los trabajos en materia de seguridad pública y prevención del delito;
- q. Las y los miembros de este Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro, podrán realizar reuniones extraordinarias de acuerdo a las necesidades de seguridad de los asuntos a tratar;
- r. Las y los miembros del Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro, tienen estrictamente prohibido la portación y uso de cualquier tipo de armas de fuego y explosivos. Salvo que por motivos personales o de trabajo, cuenten con el permiso de portación respectivo.
- s. Los cambios de cualquiera de las y los integrantes del presente Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro, se tomarán por acuerdo de la mayoría de las y los integrantes;
- t. En todas las reuniones del Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro, los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de los presentes y en caso de empate el presidente tendrá voto de calidad;



V. Atribuciones generales de los integrantes del Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro:

A. Del (a) Presidente (a) del Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro, serán:

1. Consultar a los miembros del Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro para integrar la agenda de temas a tratar en cada sesión;
2. Organizar reuniones mensuales, o con mayor frecuencia si se requieren, con el apoyo de los miembros del Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro.
3. Presidir y moderar las sesiones del Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro;
4. Organizar la recolección de información que permita conocer los problemas específicos de seguridad y de prevención de conductas antisociales, situaciones de violencia y delitos en las organizaciones participantes;
5. Recabar las propuestas de los miembros de la organización en materia de seguridad y de prevención de conductas antisociales, situaciones de violencia y delitos en las organizaciones participantes;
6. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro;
7. Apoyar a la autoridad estatal y municipal para desplegar acciones de seguridad y de prevención social del delito, a los miembros de las organizaciones participantes, así como a clientes y proveedores;
8. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Ley en la materia y de los acuerdos del Comité de Seguridad Ciudadana Negocio Seguro.



B. Del (a) Secretario (a) de Actas del Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro, serán:

1. Auxiliar al presidente en sus funciones;
2. Suplir al presidente en sus ausencias temporales;
3. Al terminar cada sesión, hacer una minuta que contenga la siguiente información: Número de su Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro, fecha, acuerdos tomados, responsables designados para atender o dar seguimiento a los acuerdos, nombre y firma de los miembros del comité que estuvieron presentes;
4. Dar seguimiento a los acuerdos del Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro;
5. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Ley en la materia y de los acuerdos del Comité de Seguridad Ciudadana Negocio Seguro.

C. De los (as) Vocales:

1. Solicitar al presidente, gestione la participación de la ciudadanía en los programas específicos de su área;
2. Cumplir con las encomiendas que expresamente le solicite el Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro;
3. Auxiliar al presidente (a) y al secretario (a) de actas en el cumplimiento de sus funciones;
4. Suplir a vocales de área en sus ausencias temporales;
5. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Ley en la materia y de los acuerdos del Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro.

VI. La ciudadanía, miembros de la organización, participantes del Comité de Seguridad Ciudadana Negocio Seguro, podrá participar en uno o más niveles de acción, descritos a continuación:

- a) **Nivel Informativo.** La persona colabora con su Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro, a través de proporcionar información sobre lo que acontece en la organización en materia de seguridad y prevención social del delito. Por ejemplo, difundir mensajes a los demás miembros de la organización, levantar encuestas, proporcionar información sobre riesgos (cables tirados, basura, etc.), entre otras;
- b) **Nivel Organizativo.** La persona colabora con su Comité de Seguridad Ciudadana de Negocio Seguro a través de organizar acciones comunitarias y situacionales. Por ejemplo, coordinar la limpieza de áreas comunes, organizar eventos deportivos, integrar brigadas de ayuda, coordinar acciones de protección en un evento masivo, entre otras;



